



Cartagena de Indias, 20 de noviembre de 2006

Doctores
JUAN NICOLAS PEREZ VERGARA
DIOGENES MANUEL GONZALEZ GONZALEZ
Docentes
Programa de Contaduría Pública
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Cartagena
Cartagena

Apreciado Doctor:

Me agrada comunicarle que fue designado como JURADO, según consta en el Acta N° 010 del Comité de Graduación reunido el martes 14 de noviembre de 2006, del trabajo de grado titulado: **"ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARJONA, FRENTE A LA LEY 716 DE 2001. "SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO"**, presentado por los señores **JOSE MANUEL REYES GUEVARA Y HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON**, estudiantes del Programa de Contaduría Pública.

Cordialmente,


ALBERTO JOSÉ MONTALVO PRIETO
Secretario Comité de Graduación
Programa de Contaduría Pública

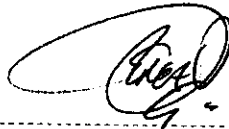
Sírvase remitir el concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una X los términos de:

Aprobado

Rechazado

OBSERVACIONES

Plazo para entregar: treinta (30) días a partir de la fecha recibida.



El Profesor (Jurado)

Glorys Avela



Cartagena de Indias, 20 de noviembre de 2006

Doctores
JUAN NICOLAS PEREZ VERGARA
DIOGENES MANUEL GONZALEZ GONZALEZ
Docentes
Programa de Contaduría Pública
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Cartagena
Cartagena

Apreciado Doctor:

Me agrada comunicarle que fue designado como JURADO, según consta en el Acta N° 010 del Comité de Graduación reunido el martes 14 de noviembre de 2006, del trabajo de grado titulado: **"ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARJONA, FRENTE A LA LEY 716 DE 2001. "SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO"**, presentado por los señores **JOSE MANUEL REYES GUEVARA Y HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON**, estudiantes del Programa de Contaduría Pública.

Cordialmente,

ALBERTO JOSÉ MONTALVO PRIETO
Secretario Comité de Graduación
Programa de Contaduría Pública

Sírvase remitir el concepto respectivo en el original de esta hoja, marcando con una X los términos de:

Aprobado

Rechazado

OBSERVACIONES

Plazo para entregar: treinta (30) días a partir de la fecha recibida.

El Profesor (Jurado)

Gleays Avila


Cartagena Bolívar, 17 de Noviembre de 2006

Señores
COMITÉ DE GRADUACION
Programa de Contaduría Pública
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Cartagena
Ciudad

Distinguidos Señores

Cordialmente les comunico que he asesorado el Trabajo de Grado titulado ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ARJONA, FRENTE A LA LEY 716 DE 2001 "SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO", presentado por los señores Helbert David Castilla Castellón y José Manuel Reyes Guevara, como requisito parcial para obtener el título de Contador Público.

Atentamente,



ORLANDO FIGUEROA LLERENA
Asesor Trabajo de Grado



Cartagena - Colombia

Universidad de Cartagena
 Facultad de Ciencias Económicas
 Programa de Contaduría Pública
 Sede Piedra de Bolívar



4

"28 años"

CONTROL DE ASESORIAS

NOMBRE DEL PROYECTO O TRABAJO DE GRADO:

ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ARJONA, FRENTE A LA LEY 716 DE 2001 "SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO"

PRESENTADO POR: **HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON**
JOSE MANUEL REYES GUEVARA

ANTEPROYECTO:

XXX

TRABAJO DE GRADO:

ASESOR: **ORLANDO A. FIGUEROA LLERENA**

FECHA	TEMA REVISADO	FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE
07/09/2006	E.S.E HOSPITAL LOCAL ARJONA: ASPECTOS GENERALES	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
19/09/2006	E.S.E HOSPITAL LOCAL ARJONA: ASPECTOS LEGALES	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
28/09/2006	APLICACIÓN DE LA LEY 716 DE 2001 EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
04/10/2006	AJUSTES, LIMINACION O INCORPORACION DE PARTIDAS INCONSISTENTES QUE AFECTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
10/10/2006	AJUSTES, LIMINACION O INCORPORACION DE PARTIDAS INCONSISTENTES QUE AFECTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
16/10/2006	ANALISIS DEL IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
19/10/2006	ANALISIS DEL IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
26/10/2006	ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y PERMANENCIA DEL SISTEMA CONTABLE.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
02/11/2006	ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y PERMANENCIA DEL SISTEMA CONTABLE.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes
16/11/2006	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> José Reyes

NOTA: Deben cumplirse mínimo cinco (5) revisiones para el Anteproyecto y mínimo diez (10) revisiones para el trabajo de Grado.



Cartagena - Colombia

Universidad de Cartagena
Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública



"30 años"

5

Cartagena de Indias, 22 de agosto de 2006

Señores
JOSE MANUEL REYES GUEVARA
HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON
Estudiantes No Graduados
Programa de Contaduría Pública

Cordial saludo:

Nos agrada comunicarles que su anteproyecto de trabajo de grado titulado **"ANALISIS DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ARJONA, FRENTE A LA LEY 716 DE 2001. "SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO"**, fue aprobado por el docente jurado JUAN NICOLAS PEREZ VERGARA.

Por lo anterior, le anexamos el respectivo anteproyecto y el formato de control de asesorías, para el desarrollo del trabajo en mención.

No está de más recordarle, que el Reglamento vigente, contempla un plazo máximo de tres (3) años a partir de la fecha de terminación académica para optar su título como Contador Público y dos (2) años a partir de la fecha de aprobación del anteproyecto, para la presentación del trabajo de grado. Este plazo de dos años no interrumpe el estipulado para graduarse.

Atentamente:


ALBERTO JOSE MONTALVO PRIETO
Secretario Comité de Graduación
Programa de Contaduría Pública

Glevis Avilá.

APROBADA
(Signature)

Cartagena Bolívar, 25 de Mayo de 2006

Dr. Juan Pérez
2006/05/25

6

Señores
COMITE DE GRADUACION
Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública
Universidad de Cartagena

(Signature)

Cordial Saludo

Muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de hacerles entrega de nuestro Anteproyecto, el cual fue sometido a las respectivas revisiones realizadas por nuestro asesor, Dr. ORLANDO FIGUEROA LLERENA. Lo anterior para su estudio y aprobación.

Además anexamos copia de:

- Carta dirigida a la E.S.E. Hospital Local Arjona.
- Carta de aprobación del Proyecto por parte de la E.S.E. Hospital Local Arjona.
- Carta dirigida al Comité de Graduación del Programa de Contaduría Pública.
- Carta de Designación de nuestro asesor para elaboración del Anteproyecto y Proyecto de grado.

En espera de su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

(Signature)
HELBERT D. CASTILLA CASTELLON
C.C.No.9.101.325 Cartagena

(Signature)
JOSE MANUEL REYES GÜEVARA
C.C.No.73.180.421 Cartagena



Cartagena -
Colombia

Universidad de Cartagena

Facultad de Ciencias Económicas
Programa de Contaduría Pública
Sede Piedra de Bolívar
Telefax: 6754453



7

"28 años"

CONTROL DE ASESORIAS

NOMBRE DEL PROYECTO O TRABAJO DE GRADO:	
ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA FRENTE A LA LEY 716 DE 2001 "SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO"	
PRESENTADO POR:	HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON
	JOSE MANUEL REYES GUEVARA
ANTEPROYECTO:	- X -
TRABAJO DE GRADO:	
ASESOR:	ORLANDO FIGUEROA LLERENA

FECHA	TEMA REVISADO	FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE
15-JUN-05	Problema de Investigación.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
14-JUL-05	Objetivos.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
9-AGO-05	Justificación.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
30-SEP-05	Marco de Referencia.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
26-OCT-05	Diseño Metodológico.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
1-DIC-05	Diseño Metodológico-Tipo Inv.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
22-MAR-06	Diseño Metodológico-Hipótesis.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
5-ABR-06	Diseño Metodológico-VARIABLES.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
19-ABR-06	Aspectos Activos de la Invest.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
16-MAY-06	ANEXOS.	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>

NOTA: Deben cumplirse mínimo cinco (5) revisiones para el Anteproyecto y mínimo diez (10) revisiones para el trabajo de Grado.

Cartagena Bolívar, 19 de Mayo de 2005

Doctor
ALFREDO GONZALEZ HURTADO
Gerente
ESE Hospital Local Arjona
Arjona Bolívar

E.S.E. HOSPITAL
LOCAL ARJONA

20 MAY 2005

RECIBIDO

[Handwritten signature]
9:40 A.M.

Apreciado Doctor

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted con el fin de solicitar su autorización para llevar a cabo en la institución que usted gerencia nuestro trabajo de grado, el cual consiste en el ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE DEL HOSPITAL LOCAL DE ARJONA FRENTE A LA LEY 716 DE 2001 "SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO", trabajo que no tendrá costo alguno para la entidad ya que será realizado con fines netamente académicos.

Esperamos contar con su aprobación y apoyo para alcanzar las metas que propone nuestro proyecto, el cual tiene por objetivo orientar a su administración acerca de las exigencias señaladas por el Gobierno Nacional en la Ley 716 de 2001.

Para la aprobación y autorización de nuestra solicitud, favor dirigir la carta a HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON y JOSE MANUEL REYES GUEVARA con copia a la Universidad de Cartagena, Facultad de Ciencias Económicas, Programa de Contaduría Pública.

Agradecemos la atención y colaboración prestadas.

Atentamente,

[Handwritten signature]
HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON
C.C.No.9.101.325 Cartagena

[Handwritten signature]
JOSE MANUEL REYES GUEVARA
C.C.No.73.180.421 Cartagena



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**



Arjona, Mayo 24 de 2005

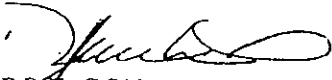
G.H.L.A. OF. No. 134

SEÑORES
HELBERT D. CASTILLA CASTELLON
JOSE MANUEL REYES GUEVARA
E. S. M.

Cordial saludo.

En atención a su oficio de fecha 19 de Mayo del presente año, les comunico que esta Gerencia a estimado conveniente autorizarlos para llevar a cabo en esta institución su trabajo de grado "Estudio y Análisis de la Situación Contable de la E.S.E Hospital Local Arjona frente a la ley 716 de 2001" Saneamiento Contable en el Sector Publico." Este trabajo será de mucha utilidad para la Empresa, teniendo en cuenta que a 31 de Diciembre de este año vence el plazo para que las Entidades Publicas del Estado deberán estar completamente saneadas fiscal y contablemente, luego entonces estoy seguro que con su investigación contribuirán a que se cumpla con esta exigencia legal.

Atentamente,


ALFREDO E. GONZALEZ HURTADO
Gerente E.S.E. Hospital Local Arjona

C.C. Universidad de Cartagena
Facultad de Contaduría Publica

NIT. 806.007.923-9
Teléfonos: 6294090 – 6292041 Fax 095-6291614
Barrio San José de Turbaquito # 46 – 14
ARJONA BOLÍVAR

Cartagena Bolívar, 25 de Mayo de 2005

10

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
Atn. COMITÉ DE GRADUACIÓN
L.C.

Respetados Señores

Mediante el presente hacemos entrega de la inscripción del tema para Trabajo de Grado titulado "ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA FRENTE A LA LEY 716 DE 2001 - SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO".

Quedamos a la espera de sus comentarios.

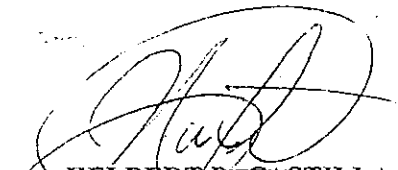
Anexos:

Formato de Inscripción de Tema para Trabajo de Grado


Carta: Solicitud para desarrollo de la Investigación en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

Carta: Autorización de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA para desarrollo del trabajo de grado.

Atentamente,



HELBERT D. CASTILLA CASTELLON
C.C.No.9101.325 Cartagena



JOSE MANUEL REYES GUEVARA
C.C.No.73.180.421 Cartagena



Universidad de Cartagena

Facultad de Ciencias Económicas

Programa de Contaduría Pública

Telefax 6754453



31 Años

11

Cartagena - Colombia

Cartagena de Indias, 1º de Junio de 2005

Doctor

ORLANDO ANTONIO FIGUEROA LLERENA

Docente

Programa de Contaduría Pública

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de Cartagena

Cartagena

Cordial saludo:

Tenemos el agrado de comunicarle que el Comité de Graduación, lo ha designado para asesorar a los señores HELBERT CASTILLA CASTELLON Y JOSE MANUEL REYES GUEVARA, estudiantes del programa de Contaduría Pública, en la elaboración de su anteproyecto y proyecto de grado titulado "ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA FRENTE A LA LEY 716 DE 2001 - SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO.". Según consta en el Acta N° 002 reunido el martes 31 de Mayo del año dos mil cinco (2005).

Para tal efecto los estudiantes harán contacto con usted a fin de acordar el plan de trabajo.

Confío en que usted pondrá todo el empeño y aportará su reconocida capacidad para llevar a feliz término con la calidad exigida por la Facultad.

Atentamente,

ALBERTO JOSE MONTALVO PRIETO

Secretario Comité de Graduación

Programa de Contaduría Pública

Copia Señores Helbert Castilla Castellon y José Manuel Reyes Guevara

21-06-05

9

12

B.P.
T. 52
658.1552
R457

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE
ARJONA, FRENTE A LA LEY 716 DE 2001.
"SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO"**



**JOSE MANUEL REYES GUEVARA
HELBERT DAVID CASTILLA CASTELLON**

**ASESOR:
ORLANDO FIGUEROA LLERENA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
2006**

110114

CONTENIDO

- 0.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
 - 0.1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - 0.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
 - 0.1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA
 - 0.1.3.1. DELIMITACIÓN DEL TIEMPO
 - 0.1.3.2. DELIMITACIÓN DEL ESPACIO
 - 0.1.3.3. DELIMITACIÓN TEMÁTICA O CONCEPTUAL
 - 0.2. OBJETIVOS
 - 0.2.1. OBJETIVO GENERAL
 - 0.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 0.3. JUSTIFICACIÓN
 - 0.4. MARCO DE REFERENCIA
 - 0.4.1. ANTECEDENTES
 - 0.4.2. MARCO TEORICO
 - 0.4.3. MARCO CONCEPTUAL
 - 0.5. DISEÑO METOLÓGICO
 - 0.5.1. ENFOQUE
 - 0.5.2. ACTITUD
 - 0.5.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN
 - 0.5.4. POBLACIÓN Y MUESTRA
 - 0.5.5. RECOLECCION DE INFORMACIÓN
 - 0.5.6. HIPOTESIS
 - 0.5.6.1. HIPOTESIS DE TRABAJO
 - 0.5.6.2. HIPOTESIS NULA
 - 0.5.7. VARIABLES
 - 0.5.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE
 - 0.5.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE
 - 0.5.7.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES
 - 0.5.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS
 - 0.6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.
 - 0.6.1. RECURSOS HUMANOS
 - 0.6.2. RECURSOS MATERIALES
 - 0.6.3. RECURSOS FINANCIEROS
 - 0.6.3.1. PRESUPUESTO
 - 0.7. CRONOGRAMA
-
- 1. SANEAMIENTO DE LA INFORMACION CONTABLE EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL ARJONA.
 - 1.1. E.S.E HOSPITAL LOCAL ARJONA: ASPECTOS GENERALES
 - 1.2. ASPECTOS LEGALES
 - 1.2.1. LEY 716 DE 2001
 - 1.2.2. DECRETO 1282 DE 2002
 - 1.2.3. CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2002
 - 1.2.4. CARTA CIRCULAR 042 DE 2003
 - 1.3. APLICACIÓN DE LA LEY 716 DE 2001 EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA
 - 1.3.1. PARTIDAS INCONSISTENTES IDENTIFICADAS QUE AFECTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - 2. AJUSTES ELIMINACION O INCORPORACION DE PARTIDAS INCONSISTENTES QUE AFECTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - 3. ANALISIS DEL IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA
 - 4. ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y PERMANENCIA DEL SISTEMA CONTABLE EN LA ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA
 - CONCLUSIONES
 - BIBLIOGRAFÍA
 - ANEXOS

0.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

0.1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para las entidades pertenecientes al sector público la contabilidad constituye el subsistema de información contable encargado de la medición de los diferentes hechos financieros, económicos y sociales, de tal manera que al revelarlos en los estados financieros optimice considerablemente el manejo, control y gestión de los recursos estatales. Para el cumplimiento de éstos propósitos además de un buen sistema de contabilidad nacional es necesario un eficiente sistema de control y auditoría de cuentas que brinde confiabilidad, y garantice una información cierta y verificable frente a la existencia de bienes, derechos y obligaciones, advirtiendo siempre la importancia de controlar el manejo de los recursos cuando éstos son manipulados por funcionarios que tienen la oportunidad de hacer un uso indebido o manejo irracional de los mismos.

En la búsqueda de revelar la realidad económica de los entes públicos la contabilidad fiscal ha sufrido un proceso de desarrollo que en la actualidad se mantiene, todavía sin lograr el resultado esperado. Es así como ¹en 1886 la constitución política crea un organismo de control llamado Contraloría General de la República, cuya función sería llevar las cuentas de la nación y la vigilancia de la gestión fiscal de la administración, sin embargo se percibe un marcado objetivo hacia el control de los recursos monetarios y no la búsqueda de una contabilidad que brindara información oportuna, eficiente y real. ¹En 1923 llegada de la misión kemmerer introdujo nuevas sugerencias que en materia contable trajo verdaderos cambios, Con las recomendaciones del profesor Edwin Walter Kemmerer se reforma la contabilidad bajo la dirección de la contraloría organismo que se

¹ Aproximación Histórica de la Contabilidad. – Jairo Cano Pabón.

reglamenta con la ley 42 de 1923, por medio de esta ley también se reglamenta la periodicidad mensual de los informes que el contralor general debía rendir al presidente de la república, los cuales debían reflejar claramente las operaciones financieras del gobierno, así como su situación fiscal.

A partir de la constitución política de 1991 se constituye una nueva etapa de la contabilidad pública en Colombia ya que ¹en su artículo 354 creó la figura del contador general, quien en adelante llevaría la contabilidad general de la nación función que desde el momento de su creación venía ejerciendo la contraloría general de la república, esta institución como órgano superior de control se vio fortalecida en sus funciones en lo referente a la ejecución del presupuesto y a la auditoría del balance de hacienda con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables consolidados presentados por el contador general de la nación.

Un acontecimiento trascendental para la contabilidad pública en Colombia fue la emisión del plan general de contabilidad pública por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, organismo ¹creado en 1995 por el entonces presidente de la república Ernesto Samper Pizano mediante el decreto 85, sin embargo en 1996 se aprueba la ley 298 que deroga el mencionado decreto y crea la contaduría general de la nación a cargo del contador general asignándole entre otras funciones la de llevar la contabilidad general de la nación y elaborar el balance general para someterlo a la auditoría de la Contraloría General de la República. El plan general de contabilidad pública es, pues, el instrumento mediante el cual se canalizan las operaciones que realizan las entidades del sector público, es así como ¹presentan a diciembre 31 de 1995 el primer balance general, que aunque deficiente, revelaba la situación financiera económica y social de los entes públicos.

¹ Aproximación Histórica de la Contabilidad. – Jairo Cano Pabón.

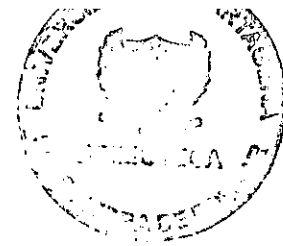
En Colombia la información contable de las entidades públicas actualmente no goza de la confiabilidad, utilidad y confianza pública que la convierte en la herramienta indispensable para el manejo, control y gestión de los recursos estatales, las funciones ejercidas actualmente por la contraloría y su preocupación por implementar un sistema que se ajustara cada vez mas a la realidad económica de las entidades ha divulgado la formulación de glosas contables así como la identificación de partidas inconsistentes que venían afectando los estados financieros, la aplicación de los principios y normas de contabilidad pública en los procedimientos de auditoría ha desnudado la magnitud de los problemas de información cierta y verificable, por lo que se ha revelado la necesidad de sanear la información y lograr una calidad técnica del proceso contable y la producción fiable de la información financiera económica y social, Con toda esta situación no solo se deja de contar con una herramienta indispensable si no que también se convierte una debilidad de gran envergadura y un aliado para la corrupción y la impunidad en los delitos contra los recursos públicos.

La Administración de la E. S. E Hospital de Arjona está muy interesada en la depuración de todos los procesos contables y financieros, los cuales indudablemente inciden en la calidad de los procesos administrativos y afectan directamente la calidad de los servicios que presta a todos sus usuarios.

Para tal fin es necesario efectuar un diagnostico contable y determinar la situación actual respecto a los procesos contables, con el fin de compararlos con las normas establecidas en la ley 716 de 2001 y conocer con certeza los efectos que esta tendría en la parte contable de esta entidad de salud.

0.1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuál es la situación contable de la E.S.E. Hospital Local Arjona frente a su realidad económica y en que forma se afecta la información contable con la aplicación de los conceptos contenidos en la ley 716 de 2001?



0.1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

0.1.3.1. DELIMITACIÓN DEL TIEMPO

La realización de esta investigación tomará como punto de referencia la información financiera y el proceso de saneamiento contable llevado a cabo por la E.S.E. Hospital Local Arjona para el estudio y análisis en la aplicación de la ley 716 de 2001.

Se calcula un tiempo estimado de cuatro (4) meses para la realización del presente estudio y una proyección de tres años como horizonte de la investigación; para tal fin será indispensable revisar los procesos contables y financieros a partir del año 2002, con sugerencias hasta el año 2009.

0.1.3.2. DELIMITACIÓN DEL ESPACIO

El presente trabajo se desarrollará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local Arjona, área administrativa ubicada en el municipio de Arjona – Bolívar.

0.1.3.3. DELIMITACIÓN TEMÁTICA O CONCEPTUAL

La aspiración de la investigación a realizar es estudiar y analizar la información contable de la E.S.E. Hospital Local Arjona desde un punto de vista de la realidad económica y los beneficios obtenidos como resultado de la aplicación de la ley 716 de 2001 para el saneamiento de la información contable de la institución.

0.2. OBJETIVOS

0.2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la magnitud de los problemas en la información financiera de la ESE Hospital Local Arjona a través de un diagnóstico de los procesos contables actuales para garantizar que se ajusten a los lineamientos de la ley 716 de 2001, sobre saneamiento contable en el sector público, así como adelantar una observación, comparación y razonamiento de la información financiera sometida a saneamiento, y de esta manera apoyar y fortalecer las decisiones de la administración en el aspecto contable y financiero.

0.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Efectuar un diagnóstico sobre los procesos de saneamiento contable que actualmente se llevan a cabo en la ESE Hospital Local Arjona.
- Examinar los ajustes, eliminación o incorporación de las partidas objetos de saneamiento contable conforme a los lineamientos de la ley 716 de 2001.
- Analizar el impacto del saneamiento contable en los estados financieros de la ESE Hospital Local Arjona.
- Formular estrategias que garanticen una buena interpretación y aplicación de la ley 716 de 2001 sobre los procesos contables en la ESE Hospital Local de Arjona.

0.3. JUSTIFICACIÓN

Como contadores públicos conocemos más que nadie las bondades que ofrece la información cuando esta disponible de manera oportuna y que conserva en su contenido la utilidad y la realidad necesarias para un análisis objetivo y una toma de decisiones con fundamentos sólidos que permita encaminar a las instituciones al logro de metas y superación de expectativas en beneficio de la comunidad, concientes de la invaluable importancia que para la administración pública y el resto de la sociedad tiene la información financiera de las instituciones públicas, es por eso que este proyecto es abordado con el propósito de que por medio de los conocimientos adquiridos y de esta investigación aportar un análisis basado en criterios profesionales con el propósito de buscar el mejor de los resultados al momento de revelar la situación financiera económica y social a través de los estados contable de la E.S.E Hospital Local Arjona.

Las entidades públicas en todo sus ordenes y niveles han carecido de un sistema de información contable sólido, no obstante, para lograr darle confiabilidad a las cuentas de la nación se expidió la ley 716 de 2001 denominada ley de saneamiento contable y el decreto 1282 de 2002 por el cual se reglamenta dicha ley y se establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas depurar la información contable con el fin de que en los estados financieros se revele en forma consistente y razonable la realidad económica, financiera y patrimonial de los organismos del Estado.

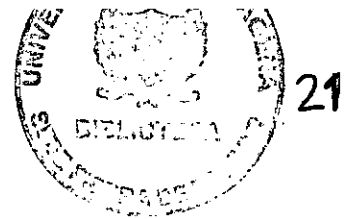
La realización del proyecto pretende estudiar y analizar el proceso de saneamiento contable llevado a cabo por la E.S.E Hospital Local Arjona y de esta manera validar los procedimientos utilizados para establecer la existencia real de bienes,

derechos y obligaciones y las gestiones adelantadas para la depuración de la información contable bajo los parámetros de la ley 716 de 2001, de esta manera lograr en esta institución una información financiera verificable y real en la cual la administración pueda depositar su confianza como una herramienta que le sirva de base para la toma de decisiones. Es por ello que el fin primordial de la contabilidad pública es incorporar las operaciones que se llevan a cabo con los recursos públicos por parte de los entes gubernamentales como la E.S.E Hospital Local Arjona y de esta manera identificar, clasificar, reconocer, medir, registrar, revelar y evaluar en términos cuantitativos y cualitativos las operaciones programadas.

0.4. MARCO DE REFERENCIA

0.4.1. ANTECEDENTES

En Colombia una ley expedida en 1847 denominada “ley orgánica de hacienda” crea la llamada corte de cuentas, esta institución tenía como funciones básicas examinar y fenecer los actos de los administradores públicos, esta corte no tenía dentro de sus funciones llevar libros contables ni producir estados financieros. Sus funciones fueron ejercidas hasta 1923 año en el cual llega a Colombia la misión kemmerer para reestructurar el sistema financiero colombiano igualmente se aprueba la ley orgánica del presupuesto se reorganizan los ministerios financieros y se reforma la contabilidad bajo la dirección de la contraloría, organismo que se crea en este momento y que es reglamentado bajo las disposiciones de la ley 42 de este mismo año, por medio de la cual se otorga al contralor general la competencia exclusiva en todos los asuntos referentes al examen, glosa y fenecimiento de cuentas de los funcionarios o empleados encargados de recibir, pagar y custodiar fondos o bienes de la nación y en todos los asuntos



relacionados con los métodos de contabilidad y con la manera de llevar las cuentas de la nación, la conservación de los comprobantes y el examen e inspección de los libros, registros y documentos referentes a dichas cuentas.

A partir de la constitución de 1991 se constituye una nueva etapa de la contabilidad pública, hasta esta fecha la contraloría general de la república es el organismo encargado de llevar las cuentas generales de la nación así como la ejecución presupuestal, sin embargo la mencionada constitución dispone en su artículo 354 que ¹habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Lo que quiere decir que en adelante las funciones de llevar las cuentas y auditarlas corresponderían a instituciones diferentes, no obstante la contabilidad en materia presupuestal es competencia de la Contraloría General de la República que se fortaleció como organismo de control encargado de la vigilancia de la gestión fiscal y la auditoría al balance con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados presentados por el Contador General de la Nación que luego serán enviado al congreso para su conocimiento y análisis.

La Contraloría General de la República en cumplimiento de sus funciones constitucionales, en su proceso de auditoría a través de los años ha formulado glosas contables y ha desnudado la magnitud de los problemas de la información que debería reflejar la situación financiera de la nación pero que viene informando de una manera errada, confusa, contradictoria y mentirosa, por lo que se puso en evidencia la necesidad de acciones administrativas por parte del organismo competente de sanear la información contable pública y encaminarla a lograr la calidad técnica del proceso contable y la producción fiable de la información financiera, económica y social, es por eso que a partir de 1996 la contaduría

general de la nación dictó las primeras disposiciones para sanear la información contable de las entidades publicas.

Mediante la expedición de la circular externa 013 de 1996 el Contador General de la Nación Edgar Fernando Nieto Sánchez prescribió instrucciones para el debido reconocimiento, valuación y revelación de las operaciones financieras económicas y sociales, estas instrucciones dirigidas a los representantes legales, jefes de control interno, contralores, jefes de área financiera de contabilidad y contadores de los entes públicos de los niveles nacional y territorial contiene tres aspectos fundamentales, el primero consiste en el reconocimiento de la totalidad de las operaciones independientemente de su origen y de su relación con el proceso presupuestal, como segunda medida contiene instrucciones precisas sobre depuración de saldos antiguos y conciliación y confrontación con las existencias y obligaciones reales para reconocer, valorar y revelar la realidad económica de las operaciones y el último consistía en la evidencia de las operaciones realizadas, Estas deben estar respaldadas con documentos de origen interno o externo los cuales constituyen la base para efectuar los comprobantes y los registros contables, la Contaduría General de la Nación buscaba garantizar que de conformidad con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública la información contable refleje en forma razonable y ajustada a la realidad económica, la totalidad de las operaciones, y como producto del proceso contable dejar evidenciadas en documentos y libros de contabilidad, constituyéndose así en una herramienta para el análisis y control por parte de los distintos usuarios.

Las disposiciones de la circular externa 013 de 1996 fueron aplicadas a partir de la información financiera, económica y social correspondiente al corte del 31 de diciembre de este mismo año, sin embargo los resultados de las auditorías realizadas por la Contaduría General de la República provocaba una negación de opinión por parte del organismo de control fiscal sobre el balance general de la nación de este período y de los períodos inmediatamente siguiente, lo que

demuestra que la información contable aún no revelaba en sus estados financieros la realidad económica y por tanto no presenta razonablemente la situación financiera de la nación. Es por eso que en el año 2000 el Contador General de la Nación expide la circular externa 032 con instrucciones más específicas sobre dos marcados objetivos primero identificar las partidas inconsistentes que afectan los estados contables institucionales con el objetivo de revelar la magnitud y el origen de los problemas y generar el espacio que conlleve a que se adelanten las acciones pertinentes y la expedición de los actos administrativos que se requieran para que las áreas contables proceda a efectuar los ajustes correspondientes en cada caso y segundo definir lineamientos generales que contribuyan a la depuración de saldos antiguos y permitan la incorporación de operaciones ciertas y verificables frente a la existencia de bienes derechos y obligaciones.

A pesar de las medidas adoptadas por la Contaduría General de la Nación por el mejoramiento de la calidad de la información contable no solo para efectos del control político, sino además para la adecuada toma de decisiones los resultados obtenidos no satisfacen las expectativas de la contaduría general de la república manteniendo su postura de negación de opinión con respecto al balance general de la nación que corresponde al período de 2000 motivo por el cual el congreso de la república mediante la expedición de la ley 716 de 2001 estableció la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable con el fin de que en los estados financieros se revele en forma consistente y razonable la realidad económica, financiera y patrimonial de los organismos del estado colombiano.

0.4.2. MARCO TEORICO

Los problemas de confiabilidad en la información contable de las entidades públicas en Colombia provocaron el pronunciamiento desde 1996 de la contaduría

general de la nación que en el ejercicio de sus funciones a través de la ¹circular externa 013 dictó instrucciones para el reconocimiento, valuación y revelación de la totalidad de las operaciones que afectarían el patrimonio público en busca de la calidad técnica que necesita el proceso contable, no obstante las disposiciones emitidas en esta oportunidad por la contaduría general de la nación no eran suficientes para subsanar la incertidumbre que se revelaba en los estados financieros, razón por la cual se pone en evidencia la necesidad de identificar las partidas inconsistentes que formaban parte de la contabilidad pública pero que realmente no representaban bienes, derechos ni obligaciones ciertas. Para esta identificación la contaduría general de la nación expidió la circular externa 032 del año 2000, sin embargo sería en el año 2001 en el que se motivaría la búsqueda de una solución de fondo a las dificultades de la contabilidad en las entidades públicas.

Mediante la ²expedición de la ley 716 de 2001 el Congreso de la República expide las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y establece la obligatoriedad por parte de los organismos que conforman las distintas ramas del poder público en el nivel nacional; las entidades de control, organismos electorales, entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, entidades descentralizadas territorialmente o por servicios y cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos, adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable con el propósito que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de los organismos del estado.

Las entidades públicas en cumplimiento de las obligaciones sujetas a la aplicación de la ley 716 de 2001 para depurar la información contable, deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan el patrimonio

¹ Aproximación Histórica de la Contabilidad Pública.- Jairo Cano Pabón

² Guía práctica sobre saneamiento contable. – Contaduría General de la Nación.

público depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para lo cual tendrán que ¹adelantar la gestión administrativa necesaria que permita recopilar la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones de esta manera establecer los saldos objeto de depuración y proceder si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con la lineamientos de la ley de saneamiento contable.

La gestión administrativa adelantada sobre los saldos contables que correspondan a alguna de las siguientes condiciones será objeto de depuración:

Los ²valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.

Aquellas partidas que hacen parte de la contabilidad y que intervienen activamente cuando es revelada a través de los estados financieros la situación económica y patrimonial de las entidades públicas, pero que corresponden a la información contable más que a existencias físicas y financieras ciertas en la que no es posible establecer la integridad, verificabilidad y objetividad de las cifras son susceptibles a ejercer sobre ellas las depuraciones pertinentes formuladas como resultado de las gestiones administrativas adelantadas sobre estos valores.

Los ¹derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercer los derechos por jurisdicción coactiva.

Los derechos y obligaciones de las cuales se puede determinar la responsabilidad fiscal ya que corresponden a operaciones legalmente ciertas y verificables a favor o en contra de las entidades públicas, pero que sin embargo no es posible ejercer

¹ Ley 716 de 2001 Saneamiento contable en el sector público.

² Decreto 1282 de 2002. Reglamento de la ley 716 de 2001.

la potestad jurisdiccional para que se hagan efectivas por parte del beneficiario, y como consecuencia resulta improbable obligar al cumplimiento de los derechos a favor de terceros así como recuperar los dineros públicos malversados o extraviados como resultado de una inadecuada gestión fiscal. Se procederá a la depuración de estas partidas de la información contable en busca de la integridad en la revelación de la situación financiera y patrimonial de las entidades del estado que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad.

Para reflejar en la contabilidad la realidad de las operaciones y registrar todos aquellos hechos y operaciones que afecten su situación patrimonial deben ser reconocidos sobre aquellas partidas que corresponden a ¹derechos y obligaciones que como consecuencia de la influencia que el tiempo ejerce sobre ellas y de la inacción del titular del derecho durante toda la extensión de aquel no es posible ejercer su exigibilidad, por esta razón no representa beneficios ni sacrificios económicos futuros ya que los derechos y obligaciones se extinguen con la prescripción extintiva y deberán depurarse y ajustarse en las cuentas respectivas de acuerdo con las gestiones administrativas adelantadas.

Los derechos u obligaciones que carecen de documento soporte idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.

La totalidad de las operaciones realizadas por el ente público deben estar respaldadas con relaciones, escritos, contratos, documentos de origen interno o externo entre otros, los cuales constituyen la base para efectuar los comprobantes y los registros contables, en consecuencia no se deben realizar registros contables sin el correspondiente documento que lo soporte, dando alcance a esta información en los libros principales y auxiliares, así las operaciones reveladas en

la información contable puedan hacerse verificables y evaluables de esta manera los derechos u obligaciones cuentan con los documentos soportes idóneos que permitan hacerlos exigibles, efectivos y en momento dado ser presentados como prueba ante terceros para su cobro o pago de lo contrario las partidas que no cuenten con el correspondiente documento que permita establecer la existencia de la operación serán objeto de depuración.

¹Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.

Cuando no es posible establecer la responsabilidad por pérdida de los bienes o derechos de las entidades públicas y asociar estas pérdidas con persona alguna para la recuperación de las mismas al ser reveladas en la información contable carecerían de integridad y existencia por el motivo de que la obligación no recae sobre un sujeto responsable en consecuencia no es posible proceder para hacer efectivo el pago, por lo tanto estas partidas serán depuradas de la información contable de las entidades públicas y de esta manera informar sobre operaciones ciertas y verificables.

¹Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.

Cuando las gestiones administrativas en sus investigaciones sobre las partidas reflejadas en la información contable para establecer si corresponde a derechos u obligaciones resultado de operaciones ciertas y verificables invierta más recursos que las partidas objeto de investigación, se adelanta el proceso de depuración de estos derechos u obligaciones debido a que el sacrificio económico de las entidades públicas sería mayor que los beneficios económicos al hacerlos efectivos.

¹ Circular externa 056 de 2004. Contaduría General de la Nación.

Las acciones administrativas son las diferentes actividades que se llevan a cabo por los representantes legales de las entidades y organismos públicos obligados al saneamiento contable de establecer las políticas y procedimientos necesarios para garantizar que se identifiquen, clasifiquen y determinen, previo estudio sustentado, las respectivas partidas contables que deberán ser sometidas a consideración de la instancia correspondiente para su castigo o depuración para lo cual deberá:

Efectuar una ¹exploración exhaustiva de archivos de los documentos soportes tanto internos como externos. Si carecen de la documentación soporte se deben utilizar mecanismos alternos de comprobación, tales como, circulares y requerimiento a los entes o terceros directa o indirectamente involucrados. De acuerdo con los resultados obtenidos proceder con el tratamiento contable que le corresponda y reclasificar los saldos de activos si fuera el caso a la cuenta 1996 bienes y derechos en responsabilidad administrativa y de saldos pasivos a la cuenta 2996 obligaciones en investigación administrativa. Los saldos pendientes de depurar que correspondan a obligaciones, no podrán desconocerse, en tanto que se concluya que corresponden a pasivos ciertos, los pasivos que no correspondan a obligaciones ciertas podrán tratarse como aprovechamientos o recuperaciones determinados en el proceso de depuración y sustentados en los actos administrativos pertinentes. El castigo de los saldos de los activos y sus cuentas complementarias ordenado por los responsables de acuerdo a las investigaciones adelantadas, afectando a su vez las provisiones constituidas debito 1997 y crédito 1996 bienes y derechos en investigación administrativa. En el evento en que la ²provisión no sea suficiente o no se haya constituido, el castigo podrá hacerse directamente con cargo a la cuenta 581003 ajustes o mermas sin responsabilidad, en la parte no provisionada.

¹ Circular externa 056 de 2004. Contaduría General de la Nación.

² Ley 716 de 2001 Saneamiento Contable en el sector Público.

Desarrollar procedimientos especiales para garantizar la evaluación, documentación y así mismo determinar las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes. De esta manera los bienes y derechos susceptibles de provisionarse, deberán registrar una provisión equivalente al riesgo probable o contingencia de pérdida para el ente público, la cual deberá ajustarse permanentemente de acuerdo con los avances que se registren en el proceso de depuración.

Cuando existan operaciones o hechos que afectan la realidad económica de la entidad que no se hayan registrado por falta de comprobantes de contabilidad o documentos soporte, deberá adelantarse las gestiones pertinentes para reproducirlos, u obtener copia de los documentos faltantes cuando son de origen externo. Cuando existan bienes y derechos de los cuales se tiene indicios de pertenecer a la entidad, pero se tienen dudas para su pleno reconocimiento deben efectuarse los respectivos registros en las cuentas de orden 8330 bienes pendientes de legalizar utilizando como contrapartida 891511 bienes pendientes de legalizar. Para las obligaciones que se encuentren en circunstancias similares se efectuará el reconocimiento en las cuentas de orden 919090 otras responsabilidades contingentes y 990590 responsabilidades contingentes por contra. Una vez se adelanten las investigaciones pertinentes y se tramiten los documentos que acrediten la propiedad de los bienes o se obtengan las evidencias suficientes para el reconocimiento de las obligaciones, deberán reversarse los registros en las cuentas de activo o de pasivo según corresponda a su naturaleza y características contra la cuenta patrimonio público incorporado.,

Las gestiones administrativas en el proceso de identificación de las partidas inconsistentes también deben ¹adelantar los procesos de liquidación de contratos a efectos de determinar los derechos y obligaciones finales frente a terceros.

¹ Ley 716 de 2001 saneamiento contable en el sector público.

Las actuaciones administrativas que se adelanten para el saneamiento contable, deberán quedar adecuadamente soportadas en estudios técnicos necesarios para sustentar la depuración y formaran parte de las actas de aprobación suscritas por los jefes de organismos o los integrantes del máximo organismo colegiado, según corresponda.

Dentro de las actas que aprueben la depuración se dejará constancia expresa de que el procedimiento para eliminación o incorporación de derechos u obligaciones que se efectúen a la contabilidad, se ajusta con lo dispuesto en la ley 716 de 2001. los ajustes a los saldos de las cuentas de los estados financieros a los valores que se establezcan en el proceso de depuración se soportará con las respectivas actas que se elaboren y aprueben por los comité técnicos de saneamiento contable y con un informe técnico final, suscrito por sus integrantes, en el cual se presentan los resultados del proceso.

0.4.3. MARCO CONCEPTUAL

Ley 716 de 2001: comprende el conjunto de normas que se expiden para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.

Contraloría General de la República: órgano de control que tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración.

Contaduría General de la Nación: unidad administrativa especial adscrita al ministerio de hacienda con las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país para todo el sector público.

Contador General de la Nación: ejecutivo nombrado por el presidente de la república cuyas funciones principales fijadas en la constitución nacional son ejercer la representación legal de la contaduría general de la nación, fijar los objetivos y características del sistema nacional de contabilidad pública y uniformar centralizar y consolidar la contabilidad pública elaborar el balance general de la nación y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general de la nación y determinar las normas contables que deben regir en el país.

Plan General de Contabilidad Pública: parte integrante del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, que comprende el marco conceptual de contabilidad pública, el catalogo general de cuentas y el manual de procedimientos; Este plan es obligatorio para todos los entes del sector público.

Saneamiento Contable: procedimiento contable que por virtud de normas legales especiales, generan ajustes a la contabilidad de un ente económico, por causa de la inclusión de activos, retiro de pasivos inexistentes, omisión de operaciones que afecten la situación patrimonial y la reclasificación de provisiones subestimadas.

Comité Técnico: es un organismo asesor de los responsables del saneamiento contable que se encarga de evaluar los diferentes casos que deben ser objeto del proceso de saneamiento contable y recomienda al representante legal o al máximo órgano colegiado de dirección, la eliminación o incorporación de las partidas o su reclasificación contable, según se pueda concluir de los respectivos estudios técnicos.

Gestión Administrativa: las acciones administrativas son las diferentes actividades que se llevan a cabo por los representantes legales de las entidades y organismos públicos obligados al saneamiento contable de establecer las políticas y procedimientos necesarios para garantizar que se identifiquen, clasifiquen y determinen, previo estudio sustentado.

0.5. DISEÑO METOLÓGICO

0.5.1. ENFOQUE

El desarrollo de la investigación será encaminado al logro de los objetivos propuestos para lo cual se analizará la realidad desde una perspectiva externa considerada en sus aspectos más universales; el enfoque investigativo que se pretende abordar de acuerdo con la intención de la investigación será de carácter cualitativo y cuantitativo, considerando que permitirá analizar las características de los procesos de saneamiento en la información contable de la ESE Hospital Local de Arjona y medir las incidencias de los hechos que vinculan la información financiera con la realidad económica que presenta esta entidad.

El propósito de la presente investigación se guió en el reconocimiento de aquellos factores que afectan de alguna manera la relación directa entre el saneamiento y la revelación de la información a través de estados financieros, tanto en los procesos como en los resultados, buscando siempre que los primeros se encuentren dentro del marco legal y los segundos reflejen la realidad económica que presenta el hospital.

0.5.2. ACTITUD

Para la confiabilidad de la investigación se tomará una actitud de carácter neutral en el desarrollo de la misma.

0.5.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la investigación permitirá identificar y establecer elementos y características importantes en el cumplimiento de la ley 716 de 2001, de tal manera que brinde herramientas para hacer una descripción detallada del proceso de saneamiento contable en la ESE Hospital Local Arjona, lo que permitirá evaluar en forma independiente el proceso de aplicación de la ley de acuerdo a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y a los resultados esperados por la Contaduría General de la Nación en la aplicación de la ley de saneamiento contable para las entidades públicas, de tal forma que la investigación se identifica como un estudio de tipo descriptivo.

A partir del estudio de la interrelación de los elementos y el conocimiento de los resultados a través del cual se hace un análisis con el fin de emitir un diagnóstico de la situación se inicia la etapa analítica de la investigación, de tal manera que se evaluarán los resultados obtenidos del proceso de saneamiento contable y la información financiera se analizará teniendo en cuenta la realidad económica que presenta el Hospital Local de Arjona.

0.5.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

➤ Población.

El estudio planteado se desarrollará en la ESE Hospital Local Arjona para el desarrollo de la investigación se toma lo concerniente a todas aquellas áreas que alimentan directa o indirectamente la información financiera con el registro de

hechos económicos y sociales que afectan el patrimonio público de la entidad y que por lo tanto deben ser identificados, clasificados, registrados e informados en los estados financieros producto del proceso contable. Por lo tanto la población objeto de este estudio estará representada por los Directivos y Trabajadores de la entidad, los cuales ascienden a veinte y seis (26) miembros, discriminados así: seis (6) miembros de la junta directiva, un (1) gerente general, uno (1) en control interno, un (1) asesor jurídico, ocho (1) miembros del comité técnico de saneamiento contable, un (1) almacenista, un (1) asistente de contabilidad, uno (1) en el departamento de cartera, uno (1) en presupuesto, uno (1) en tesorería y cuatro (4) en facturación.

➤ **Muestra**

Debido a lo reducida o pequeña que es la población objeto de estudio, se realizará un Censo o Barrido. Por lo tanto en este caso la muestra a la que se entrevistará será igual a la población.

0.5.5. RECOLECCION DE INFORMACIÓN

La fuente primaria que suministrará la información directa estará conformada por los directivos y trabajadores de la ESE Hospital Local de Arjona.

Para la ejecución del proyecto se tomará como principal fuente de información secundaria ley 716 de 2001 saneamiento de la información contable en el sector público, a partir de esta ley se conocerá la manera como se debe llevar a cabo el saneamiento contable, los procedimientos que deben ser tenidos en cuenta y las condiciones para las cuales aplica. Igualmente se toma como fuente de información las normas relacionada con la materia como decreto reglamentario de la ley en mención así como las circulares emitidas por la contaduría general de la nación en lo concerniente a saneamiento contable en el sector público.

Además se recopilará información en el interior del Hospital Local de Arjona en lo referente a todas las actividades tendientes al cumplimiento de lo que dispone la ley de saneamiento contable en el sector público, estos actos administrativos deben quedar consignados en actas, resoluciones y documentos los cuales se pusieron a disposición para el desarrollo de la investigación.

Con la intención de compilar la suficiente información el principal instrumento utilizado para esta labor es la entrevista de cada una de las persona responsable de aquellos procesos que afectan directa o indirectamente la alimentación de la información contable del hospital, igualmente se entrevistaron a los jefes de área administrativa para conocer las políticas y demás normas que regulan la gestión de los funcionarios de la ESE Hospital Local Arjona.

Se realizarán pruebas y comparaciones de los informes solicitados por los investigadores y los comprobantes de contabilidad y demás documentos que soportan los registros contables como resultado de las gestiones administrativas adelantadas. Igualmente se efectuarán pruebas y comparaciones de todas las actividades involucradas en el proceso de saneamiento y teniendo en cuenta los objetivos trazados en el marco establecido por la ley y las políticas internas del hospital.

0.5.6 HIPOTESIS

Una hipótesis es una afirmación que debe ser demostrada en el estudio o investigación. Se tratarán dos tipos de hipótesis: Hipótesis de trabajo e hipótesis nula.

0.5.6.1 HIPOTESIS DE TRABAJO

Mediante un diagnostico a cerca de la forma como se llevan a cabo los procesos contables y financieros en la ESE Hospital Local de Arjona, se podrá garantizar el saneamiento de la información contable de acuerdo con las normas requeridas por la ley 716 de 2001.

0.5.6.2 HIPOTESIS NULA

Mediante un diagnostico a cerca de la forma como se llevan a cabo los procesos contables y financieros en la ESE Hospital Local de Arjona, no se podrá garantizar el saneamiento de la información contable de acuerdo con las normas requeridas por la ley 716 de 2001.

0.5.7 VARIABLES

Las variables son aspectos que se pueden dimensionar y medir con base en la información suministrada por las fuentes de información.

0.5.7.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

En el presente estudio la variable independiente estará representada por aquel aspecto que origina dependencia de una situación requerida, por lo tanto esta será:

“DIAGNOSTICO”

0.5.7.2 VARIABLE DEPENDIENTE

En esta investigación la variable dependiente será aquella que estará en función del diagnostico, por lo tanto esta será:

“SANEAMIENTO CONTABLE”

0.5.7.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	FUENTES
INDEPENDIENTE: Diagnostico	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis situación actual • Procesos contables y Financieros 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de registros y procedimientos • Normas • Políticas • Decisiones • Manejo de la información • Comunicación • Control 	<ul style="list-style-type: none"> • Directivos • Trabajadores • Registros Contables • Gerente • Empleados • Documentos de la empresa
DEPENDIENTE: Saneamiento Contable	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 716 de 2001 • Proyección Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Comparación de procesos Contables y administrativos respecto a las normas legales • Visión • Misión • Estrategias 	<ul style="list-style-type: none"> • Registros Contables • Libros • Documentos

0.5.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Una vez realizadas las actividades propias de recolección, y luego de recopilar la suficiente información que permita iniciar el proceso descriptivo de la investigación nuestras observaciones se dirigen inmediatamente en los documentos propios del proceso de saneamiento con el fin de someterlos a verificación, examen

exploración y escrutinio para determinar la validez y autenticidad de los mismos, y de esta manera organizarlos cronológicamente de tal manera que se comprenda la relación entre las acciones tomadas con la realización de los hechos y el resultado de la gestión administrativa. Con base en los documentos se hará una descripción detallada de las partidas que a consideración del comité de saneamiento fueron sometidas a investigación administrativa teniendo en cuenta el tipo de derecho u obligación, importe, deudor, proveedor o acreedor, causas que influyeron en la decisión de someterlas a investigación por parte del comité y otras que se consideren necesarias en el desarrollo de la investigación.

Cuando se tenga plena claridad y estén bien identificadas las partidas que se sometieron a investigación administrativa, se procede a organizar, asociar y clasificar los registros contables que las afectaron para ajustar, eliminar o incorporar según el caso, aquellas partidas que cumplieron con las condiciones que dispone la ley 716 de 2001 para ser sometidas a saneamiento, igualmente se evaluará la conexión de estos registros, asociaremos que los resultados obtenidos se encuentren completamente documentados, y que las decisiones tomadas y los movimientos de las cuentas revelé plenamente la interpretación profesional de los resultados de la gestión administrativa adelantada por el comité de saneamiento contable, y que estos resultados a su vez correspondan con alguna de las condiciones establecidas para aplicar el saneamiento contable.

Con los datos organizados preparamos los informes financieros de la ESE Hospital Local Arjona en los cuales se revelará la influencia que ejercieron las modificaciones de la información a causa del saneamiento contable, la primera comparación se hará con los estados financieros que fueron suministrados por la institución y que corresponden a fechas que incorporan los movimientos registrados por la contabilidad para sanear la información contable, explicando en detalle las posibles diferencias que puedan aparecer, una vez justificadas las posibles diferencia se seleccionan los informes que serán objeto del análisis final,

para analizar las variaciones de los bienes, derechos u obligaciones, así como del patrimonio público, haciendo una observación y opinión de las consecuencias de carácter financiero y contable originadas al sanear la información, teniendo siempre presente que el objetivo de la aplicación de la ley de saneamiento contable para el sector público es que la información financiera revele la realidad económica de las instituciones.

0.6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

0.6.1. RECURSOS HUMANOS

El desarrollo del trabajo de investigación esta a cargo de José Manuel Reyes Guevara y Helbert David Castilla Castellón, bajo la supervisión del asesor Orlando Figueroa Llerena. Además se ha requerido la orientación de profesionales de la economía, derecho, contaduría y finanzas públicas en actividades relacionadas con el proceso investigativo.

0.6.2. RECURSOS MATERIALES

Para el desarrollo de la presente investigación requerimos de diversos materiales de trabajo como bibliografía, monografías relacionadas, equipo de computación, útiles y papelería en general.

0.6.3. RECURSOS FINANCIEROS

0.6.3.1. PRESUPUESTO

Para el presente trabajo de investigación creemos necesario contar con el siguiente presupuesto de gastos:

DESCRIPCIÓN	VALORES	TOTALES
Material Bibliográfico	180.000	
Gastos Papelería	150.000	
Fotocopias	120.000	
Internet	50.000	
Transcripción e Impresión	250.000	
Alimentación	320.000	
Transporte	480.000	
Gastos Generales		\$ 1.550.000
Imprevistos		\$ 150.000
Total		\$ 1.700.000

0.7. CRONOGRAMA

ITEM	TIEMPO	MESES				Nov-05				Abril-06				Mayo-06				Junio-06				Julio-06				Agosto-06											
		SEMANAS				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
		ACTIVIDADES																																			
1	Elaboración propuesta																																				
2	Revisión y aprobación																																				
3	Elaboración Anteproyecto																																				
4	Revisión y aprobación																																				
5	Tabulación de los datos																																				
6	Elaboración informe final																																				
7	Revisión y aprobación																																				
8	Preparación de la Sustent.																																				
9	Sustentación																																				
10	Graduación																																				

Fuente: Datos procesados por los autores

**1. SANEAMIENTO DE LA INFORMACION CONTABLE EN LA E.S.E
HOSPITAL LOCAL DE ARJONA**

1.1. E.S.E HOSPITAL LOCAL ARJONA: ASPECTOS GENERALES

El Hospital Local Arjona empresa social del estado y sus dependencias tienen su jurisdicción en todo el territorio del municipio de Arjona. El domicilio es la sede principal que se encuentra ubicada en el Barrio San José de Turbaquito N° 49-14.

El 14 de abril del año 2000, el municipio de Arjona recibe la autonomía que el estado consagra en las leyes 10 de 1.990, 60 de 1.990, y 100 de 1993. Estas normas establecen que los municipios manejen la salud de sus habitantes, y es hasta esta fecha cuando se da el proceso de descentralización de la salud y se transforma el centro de salud con camas, que venía siendo dirigido por la Secretaria Seccional de Salud de Bolívar en una empresa del estado con patrimonio y autonomía administrativa y financiera.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Arjona fue creada mediante el acuerdo 207 de 23 de junio de 1995 del honorable Consejo Municipal de Arjona como una empresa prestadora de servicios de salud para la atención del primer nivel de complejidad, con el fin de brindar servicios con calidad y eficiencia para el mejoramiento de la salud de la comunidad de Arjona y su área de influencia.

El Hospital Local Arjona Empresa Social del Estado, es una categoría social de empresas pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal como lo establece la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial los decretos reglamentarios 1892 y 1876 del año 94, que les permite siendo empresas del gobierno, tener una naturaleza especial para la contratación, aplicándose los criterios del derecho privado.

La estructura funcionalmente, la constituye un grupo humano que realizan las labores en los componentes de Finanzas y Contabilidad, Talento Humano, Recursos Físicos y Asistencial. Estos elementos son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos, misión y metas de la institución.

El Hospital Local de Arjona Empresa Social del Estado, se organiza a partir de una estructura básica funcional que fortaleza su gestión e incluye tres áreas (Dec. 1816 de 1994 - art.5), que son: Área de Dirección, Área de Atención al Usuario y Área de Apoyo Logístico.

El área de dirección del Hospital Local de Arjona Empresa Social del Estado esta conformada por la Junta Directiva, Gerencia y los grupos de apoyos.

La Junta Directiva es un componente esencial para la materialización del desarrollo empresarial, siendo además muy importante y determinante para el éxito institucional. Su marco jurídico está dado por los artículos 6, 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994. Está compuesta por seis miembros y cuenta con reglamento interno adoptado por acuerdo 02 del 8 de Marzo de 2000.

El marco jurídico de la gerencia es el Decreto 1876 de 1994 y sus decretos reglamentarios que le adicionan o modifican. El gerente tiene como funciones mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la empresa.

La unidad funcional de Control Interno comprende los criterios de organización de la empresa y conjunto de planes, principios, normas, estándares, procedimientos y mecanismos de verificación, evaluación y control. Utiliza como herramientas



básicas la información sistemática, oportuna y objetiva de tipo contable, estadístico y operativo, traducida en una serie de indicadores y puesta a disposición de los responsables de cada proceso, para racionalizar el proceso de toma de decisiones.

La actividad de Control Interno permite controlar los procesos y resultados, mantener una visión completa de la institución, realizar comparaciones entre lo programado y lo ejecutado e introducir cambios necesarios para mantener el rumbo de la organización. Las actividades del proceso de control interno y de garantía de la calidad, están inmersas en el quehacer de las unidades funcionales y en todos y cada uno de los niveles de la empresa donde se genere información, se identifique el cumplimiento de normas y concurran bienes o servicios.

Por otra parte, en la unidad funcional de asesoría Jurídica y Financiera se desarrollan específicamente los mecanismos que permiten que los procedimientos que la ESE Hospital Local Arjona desarrolla se ajusten a la normatividad vigente regida por la legislación Colombiana. Contempla las acciones que conducen a la empresa a desarrollar su autonomía y establecer los contratos correspondientes para prestar los servicios de salud, basándose en los requisitos y condiciones de eficiencia, eficacia y garantía de la calidad.

En cuanto a los comités, están definidos como organismos de tipo consultor o asesor, que tienen como función desarrollar asesoría, evaluación y control, que faciliten al equipo gerencial la preparación de planes y políticas que permitan el cumplimiento de la misión y de los objetivos propuestos. Fueron creados por el acuerdo 010 del 16 de Junio de 2000.

Comprende el área de apoyo logístico las unidades funcionales encargadas de ejecutar en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humano,

financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la empresa y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación. Se encuentra conformada por la Subdirección Administrativa, la Unidad de Recursos Financieros, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad.

El área de atención al usuario está conformada por el conjunto de unidades orgánicas funcionales encargadas del proceso de producción y prestación de servicios de salud, acciones orientadas a atender al cliente. Comprende la Subdirección Científica, la Unidad de Servicios Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía y de Ayudas Diagnósticas y Soporte Terapéutico.

1.2. ASPECTOS LEGALES

1.2.1. LEY 716 DE 2001

Por la cual se expiden las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público regula la obligatoriedad de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial de las entidades públicas.

Para el efecto deberá establecerse la existencia real de bienes derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la ley 716 de 2001.

Las entidades públicas tendrán que adelantar la gestión administrativa necesaria para allegar la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la

realidad y existencia de las operaciones para proceder a establecer los saldos objeto de depuración cuando correspondan a alguna de las siguientes condiciones:

- Los valores que afecten la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad;
- Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercer los derechos por jurisdicción coactiva;
- Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad;
- Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago;
- Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos;
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.

Los derechos y obligaciones que correspondan a alguna de las condiciones mencionadas anteriormente se depurarán de los registros contables de las entidades públicas hasta por una cuantía igual a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual solo se requerirá de prueba sumaria de su existencia.

La responsabilidad sobre la depuración de los valores contables estará a cargo del jefe o director de la entidad; tratándose de entidades del sector central de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el gobierno nacional. En los organismos descentralizados de los distintos ordenes la competencia recaerá sobre el máximo organismo colegiado de dirección, llámese consejo

directivo, junta directiva, consejo superior o quienes hagan sus veces y por el director, el gerente o el presidente según se denomine.

1.2.2. DECRETO 1282 DE 2002

Por medio del cual se reglamenta la ley 716 de 2001, se estableció que las entidades públicas deberán conformar comités técnicos de saneamiento contable y se le asignan las funciones de:

1. Asesorar al jefe o director de la entidad o máximo órgano colegiado de dirección, según corresponda en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimientos que sobre saneamiento contable deben cumplir las entidades;
2. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de saneamiento contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar, proponiendo su descargue o incorporación en los estados financieros de las entidades públicas según sea el caso;
3. Aprobar mediante acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y/o descargue de los registros contables de la entidad cuando el monto de cada obligación no supere los cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido intereses, sanciones y actualización;
4. Realizar seguimiento con lo dispuesto en la ley 716 de 2001 y en las normas que lo reglamenten, modifique o sustituyan;
5. Dictar su propio reglamento;
6. Las demás que le sean asignadas por el jefe de la entidad u organismo, según la naturaleza de sus funciones.

Igualmente el decreto establece que las actuaciones administrativas adelantadas en el saneamiento contable deben quedar adecuadamente soportadas en estudios técnicos, los cuales deben formar parte de las actas de aprobación suscritas por

los jefes de los organismos o del máximo órgano colegiado, para respaldar las decisiones adoptadas.

1.2.3. CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2002

Induce al proceso de identificación de las partidas inconsistentes que afectan los estados contables institucionales, con el objeto de revelar la magnitud y origen de los problemas, y generar el espacio que conlleva a que se adelanten las acciones pertinentes y la expedición de los actos administrativos que se requieran, para que las áreas contables procedan a efectuar los ajustes que en cada caso correspondan.

Definir lineamientos generales que contribuyan a la depuración de saldos antiguos y permitan la incorporación de operaciones ciertas y verificables frente a la existencia de bienes, derechos y obligaciones.

De acuerdo a los lineamientos definidos en la circular 050 de 2002 de deben depurar los saldos pendientes de conciliar, los valores pendientes de recaudo o pago con elevada antigüedad, aquellas obligaciones cuyos acreedores y deudores no están identificados, así como aquellas diferencias entre las existencias físicas de bienes y derechos y los saldos contables igualmente la inexistencia de comprobantes de contabilidad o de sus documentos soportes, la omisión en liquidación de contrato. Para solucionar las falencias y deficiencias de orden contable, deberá aplicarse el procedimiento establecido relativo al debido reconocimiento, valuación y revelación de las operaciones financieras, económicas y sociales, sin perjuicio de las acciones fiscales, legales que se deriven como responsabilidades a cargo de los funcionarios públicos producto de la disminución o deterioro del patrimonio público.



1.2.4. CARTA CIRCULAR 042 DE 2003

Con el propósito de efectuar un seguimiento al proceso de depuración de la información contable pública, ordenada por la ley 716 de 2001, reglamentada por el decreto 1282 de 2002, las entidades públicas deberán remitir una comunicación a la contaduría general de la nación suscrita por el respectivo representante legal y el contador en la cual se informe sobre los siguientes aspectos:

Mecanismos mediante el cual el representante legal ha definido las políticas y establecido los procedimientos necesarios para identificar, clasificar y determinar las partidas contables que serán objeto de depuración, mediante incorporación o eliminación.

Informar el acto administrativo de creación y conformación del comité técnico de saneamiento contable, así como la fecha de expedición del reglamento de comité.

Valores a nivel de cuenta, de las partidas castigadas o incorporadas en bienes, derechos y obligaciones, sin requerir más que la respectiva prueba sumaria, por tratarse de montos que no superan los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, igualmente los valores a nivel de cuenta, de las partidas castigadas o incorporadas cuyos montos por ser superiores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes requieren la expedición de reglamentación por parte del jefe o director de la entidad o del máximo órgano colegiado de dirección según corresponda y los valores a nivel de cuenta, de las partidas reconocidas o incorporadas como bienes, derechos u obligaciones derivadas del proceso de depuración contable.

Se deben informar también una estimación del porcentaje de avance en el proceso de depuración, así como la estimación de la fecha probable de terminación del

proceso de depuración, de acuerdo con los cronogramas establecidos por cada entidad, dentro de los plazos prescritos por la ley 716 de 2001.

1.3. APLICACIÓN DE LA LEY 716 DE 2001 EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

Siendo la Empresa Social del Estado Hospital Local Arjona un ente descentralizado que no pertenece al sector central nacional ni territorial y, según lo señalado en el decreto reglamentario No.1282 de 2002, que establece que estas entidades deben conformar comités técnicos de saneamiento contable, el Gerente de esta empresa conociendo las implicaciones de tipo disciplinario por la incumplimiento o aplicación indebida de la Ley 716 de 2001, emitió Acto Administrativo (Resolución No.222 del 4 de Julio de 2003) creando el Comité Técnico de Saneamiento Contable, atendiendo los parámetros establecidos por la misma Ley citada arriba y sus decretos reglamentarios.

Por medio de la primera reunión de comité de saneamiento contable integrado por el Subgerente Administrativo, Asesor Jurídico, Asesor Financiero, Contador, Tesorero, Profesional Universitario (Presupuesto) y Jefe de Almacén, quienes actuando en ejercicio de sus atribuciones legales, y de conformidad con el acta N°.001 de septiembre 3 de 2003 resuelve: ¹“Designar a los señores Haroldo Guerrero Ramos (tesorero) y Pablo Martínez Alfaro (asesor financiero) como Presidente y Secretario respectivamente y a su vez se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité Técnico de Saneamiento Contable de la ESE Hospital Local Arjona.”

El Decreto 1282 de 2002, reglamentario de la Ley 716 de 2001, menciona en su Artículo 7º las funciones que deben cumplir los Comités Técnicos de Saneamiento Contable, y basándose en esta normatividad la administración dictó, para el

¹ Comité de Saneamiento Contable ESE Hospital Local Arjona Acta N°001. Septiembre 3 de 2003

Comité Técnico de Saneamiento Contable de la ESE Hospital Local Arjona las siguientes funciones:

Asesorar a la Junta Directiva y Gerente de la ESE Hospital Local Arjona, en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimientos que se deben cumplir en materia de Saneamiento Contable.

Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de saneamiento contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar, proponiendo su descargue o incorporación en los estados financieros de la entidad, según sea el caso, y dejando constancia de los procedimientos a seguir en las actas que elabora el comité.

Aprobar mediante acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y/o descargue de los registros contables de la entidad, cuando el monto de cada obligación no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido intereses, sanciones y actualización.

Realizar seguimiento constante del proceso de Saneamiento Contable en la ESE Hospital Local Arjona según lo dispuesto en la Ley 716 de 2001 y en las normas que lo reglamenten, modifique o sustituyan.

Evaluar los mecanismos utilizados por la ESE Hospital Local Arjona, sean de tipo administrativos y/o jurisdiccionales para el cobro de la deuda, los resultados de los mismos y la determinación de cuales presentan una situación de incobrabilidad, con el objeto de recomendar su castigo.

Evaluar que en la ESE Hospital Local Arjona se hayan agotado los trámites administrativos y jurídicos tendientes a la recuperación de los valores incobrables de los derechos de difícil cobro, para hacer las recomendaciones pertinentes a la Directiva.

Cabe anotar que el Decreto 1282 de 2002 establece que las actuaciones administrativas adelantadas en el Saneamiento Contable deben quedar adecuadamente soportadas en estudios técnicos, los cuales deben formar parte de las actas de aprobación suscritas para el caso por la Junta Directiva o Gerente de la ESE Hospital Local Arjona, y así poder respaldar las decisiones adoptadas.

El Comité Técnico de Saneamiento Contable de la ESE Hospital Local Arjona cumple con las funciones definidas por la ley 716 de 2001 y que establece de forma obligatoria la norma en materia de Saneamiento Contable, siendo evidencia de lo anterior los documentos y actas suscritas por dicho comité, que son elaboradas en forma periódica cada vez que haya lugar a sesiones. De igual forma todos los procedimientos a seguir para realizar la depuración de saldos contables del Hospital están sentados en las Actas suscritas por el Comité Técnico de Saneamiento Contable, dando un concepto o explicación de la situación presentada que amerite ajuste.

Por otra parte, el comité técnico de saneamiento contable de la ESE Hospital Local Arjona, evalúa de forma permanente el desarrollo del proceso de Saneamiento de la información Contable, para así mantener un control y estadística de las operaciones realizadas, procedimientos administrativos y jurídicos y su influencia en los estados financieros, brindando información actualizada, eficaz y eficiente a las entidades encargadas de la fiscalización de todo el proceso de saneamiento contable tanto a nivel municipal, departamental y nacional, en el momento que sea requerida.

1.3.1. PARTIDAS INCONSISTENTES IDENTIFICADAS QUE AFECTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Identificación de las partidas que se sometieron a investigación administrativa para verificar la veracidad de las mismas por parte de cada una de las áreas de la ESE Hospital Local Arjona, el Comité Técnico de Saneamiento Contable conjuntamente con el contador, identificaron a través del balance y sus auxiliares, las partidas que posiblemente cumplirían con alguna, algunas o todas las características que la ley 716 dispone para sanear la información, y que por lo tanto han de ser sometidas a saneamiento a consideración del comité técnico para así determinar los procedimientos a seguir, tal como se evidencia en las actas suscritas por dicho comité.

El artículo 4 de la Ley 716 de 2001 establece: "Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la Entidad.

Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia, no es posible ejercer los derechos por jurisdicción coactiva.

Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad.

Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.

Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.

Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.

Para efectos de revelar las inconsistencias de las cifras del balance y Establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que representan las posibles partidas objeto de depuración en la ESE Hospital Local Arjona. (Ley 716, Artículo 1) se adelantan por parte del comité de saneamiento contable las acciones administrativa y se procede tal como lo dispone la norma y sus decretos reglamentarios a efectuar una exploración exhaustiva de archivo de los documentos soporte, tanto internos como externos. En ausencia de la documentación, se utilizaron mecanismos alternos de comprobación tales como, circulares y requerimientos a los entes o terceros directa o indirectamente involucrados, desarrollando procedimientos especiales para garantizar la evaluación, documentación y así mismo determinar las correcciones, reclasificaciones y ajuste correspondiente, sin perjuicio de seguimiento que debe adelantar la oficina de control interno.

Las operaciones o hechos que afectan la realidad económica de la entidad, que no se hayan registrado por falta de comprobantes de contabilidad o documentos soporte, el comité de saneamiento contable adelantó las gestiones pertinentes para reproducirlos, u obtener copias de los documentos faltantes cuando son de origen externo.

Luego de analizar la información de los estados financieros de la ESE Hospital Local Arjona a 31 de Diciembre de 2004, se hallan una serie de posibles inconsistencias que serán punto de referencia para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y así determinar la existencia real de dichos bienes, derechos y obligaciones.

Se aplicaron las pruebas antes mencionadas a las partidas que fueron seleccionadas para determinar si en realidad eran susceptibles de depuración y se

precedió inicialmente a adelantar acciones administrativas sobre las partidas de bancos; provisiones realizadas a deudores; anticipos; proveedores; otros deudores; reclamaciones e indemnizaciones y propiedad, planta y equipos entre otras.

Cada una de las partidas que son susceptibles de depurar deben ser substanciadas, es decir, una vez identificadas las partidas, procedieron a acopiar la documentación suficiente y pertinente que servirá de soporte para la depuración. Se efectuó exploración de archivos de los documentos soporte, tanto internos como externos, que permitan encontrar indicios sobre la realidad de cada partida contable, seleccionando aquellos que se consideren fundamentales para conformar el expediente de depuración de la partida. (Par. 2º Art. 3º Ley 716 y Art. 9º Decreto 1282)

Si no se dispone de la documentación que los respalde, deben aplicarse procedimientos administrativos tendientes a su localización, reconstrucción, sustitución o reposición, utilizando mecanismos alternos de comprobación tales como circularización y requerimientos a los entes o terceros directa o indirectamente involucrados, mediante los cuales pueda establecerse la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones.

Si las acciones descritas en el punto anterior no resultan, se debe iniciar un proceso de investigación. En esta investigación se aportarán al expediente, en lo posible, las declaraciones escritas de funcionarios o exfuncionarios, dejando constancia del posible origen de la partida, las probables causas para su pérdida o pago, según sea el caso.

Análisis de la relación costo beneficio, comparando el monto a recuperar y/o depurar contra el costo de realizarlo, se consideran entre otros aspectos, los relacionados con requerimientos de personal, procedimientos operativos, legales y tiempo de duración de la depuración por partida.

Con el acopio de la información suficiente y pertinente, se procedió a proponer cada uno de los casos a consideración del Comité Técnico de Saneamiento Contable, para su estudio y evaluación.

La Junta Directiva y/o Gerente de la ESE Hospital Local Arjona, el Comité Técnico de Saneamiento Contable de acuerdo al acta No.003 de Diciembre 22 del 2005, expide acto administrativo No.0312 de diciembre de 2005 mediante el cual se reconocen los derechos y obligaciones depurados y se ordenan los registros contables respectivos. (Art. 5º Ley 716). El acto administrativo expedido es el documento soporte con el cual el contador de la entidad efectúa los registros contables que correspondan con la información depurada.

**2. AJUSTES ELIMINACION O INCORPORACION DE PARTIDAS
INCONSISTENTES QUE AFECTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Luego de la evaluación del Comité Técnico, y las gestiones administrativas adelantadas todas las partidas que revelaron inconsistencias o cumplieron con alguna de las características que dispone la ley 716 de 2001 para la depuración de la información contable de las entidades del sector público se aprobaron por medio de acta elaborada por el Secretario General del Comité Técnico de Saneamiento Contable de la ESE Hospital Local Arjona. En el acta queda constancia de la aprobación respectiva con las partidas contables a depurar.

Las partidas que revelaron inconsistencias y afectan los estados financieros se sometieron a ajuste, eliminación a incorporación según el caso que correspondiera, la reclasificación de saldos activos a la cuenta 1996 Bienes y derechos en responsabilidad administrativa y de saldos pasivos a la cuenta 2996 Obligaciones en investigación administrativa.

El decreto 1914 de 2003 dispone: ¹“Toda la información que forma parte de los estados contables hasta la fecha de vigencia de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 será objeto de depuración.

Los procedimientos requeridos se aplicarán con el propósito de lograr una información razonable, y los registros contables derivados no tendrán efectos fiscales de conformidad con la reglamentación que expida el Contador General de la Nación”

De acuerdo con lo expuesto se concluye que, en el contexto del Decreto 1914 de 2003, toda la información que forme parte de los estados contables, hasta la fecha de vigencia de la Ley 716 de 2001, será objeto de depuración y saneamiento contable.

Las entidades que, en aplicación de la Circular Externa 032 de 2000, presenten saldos originados con posterioridad a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en las cuentas de activos y pasivos a nivel de auxiliares deberán reclasificarlas en las cuentas 1996 Bienes y derechos en investigación

¹ Decreto 1914 de 2003

administrativa y 2996 Obligaciones en investigación administrativa, según corresponda.

Los saldos Identificados que habiendo sido reconocidos, no son razonables o presentan inconsistencias que ameritan la aplicación del presente procedimiento.

Los bienes y derechos susceptibles de provisionarse, registraron una provisión equivalente al riesgo probable o contingencia de pérdida para el ente público, las cuales se ajustaron de acuerdo con los avances que se registren en el proceso de depuración.

Como resultado de la investigación adelantada y de acuerdo con las conclusiones del Comité Técnico previsto en el decreto reglamentario 1282 de 2002, el gerente como responsable por las facultades otorgadas por la ley 716 de 2001 ordena el castigo del saldo de los activos y sus cuentas complementarias, afectando a su vez las provisiones constituidas. Débito 1997 y crédito a 1996 Bienes y derechos en investigación administrativa.

En el evento de que la provisión no sea suficiente o no se haya constituido, el castigo podrá hacerse directamente con cargo a la cuenta 581003 ajuste o mermas sin responsabilidad, en la parte no provisionada. Y deberá registrarse simultáneamente en las cuentas de orden y de control 8316 y 8915, si a criterio de la entidad a ello hubiere lugar.

Los saldos pendientes de depurar que correspondan a obligaciones, no podrán desconocerse, en tanto que se concluya que corresponden a pasivos ciertos. No obstante y en el evento que el saldo se encuentre en cualquiera de las causales que las convierta e objeto de investigación administrativa deberán depurarse los pasivos que no correspondan a obligaciones ciertas de acuerdo con las causales establecidas en el artículo 4 de la ley 716, podrán tratarse como aprovechamientos o recuperaciones determinados en el proceso de depuración y sustentados en los actos administrativos pertinentes.

Los bienes y derechos respecto de los cuales se tiene indicio de pertenecer a la entidad, pero se tienen dudas para su pleno reconocimiento, se reflejan en los informes contables a través de las cuentas de orden 8330 Bienes pendientes de legalizar en sus correspondiente subcuentas utilizando como contrapartida la 891511 bienes pendientes de legalizar.

Para obligaciones que se encuentren en circunstancias similares, se efectuará el reconocimiento en las cuentas de orden 919090 Otras responsabilidades contingentes y 990590 Responsabilidades contingentes por contra. Una vez se adelanten las investigaciones pertinentes y se tramiten los documentos que acrediten la propiedad de los bienes o se obtengan las evidencias suficientes para el reconocimiento de las obligaciones, se reversa los registros a nivel de cuentas de orden y proceder a su registro en las cuentas de activo o de pasivo, según corresponda a su naturaleza y características contra la cuenta patrimonio público incorporado.

El comité tiene como función principal adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros de esta empresa se revelen en forma fidedigna con la realidad económica, financiera y patrimonial.

Sin detrimento de los demás procedimientos técnicos específicos e incluso, de los administrativos generales que deben unificarse para el cumplimiento de su misión, entre otros, el Comité Técnico de Saneamiento Contable de la E.S.E Hospital Local Arjona atiende los siguientes procedimientos:

1. Monto de los valores contables objeto de depuración y saneamiento. El comité técnico de saneamiento contable recomienda la depuración y el saneamiento de derechos u obligaciones que presenten un estado de cobranza o pago incierto, con base en la prueba sumaria de su existencia, hasta por un monto

de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones y la importancia relativa de las cifras en la estructura financiera de la empresa.

Los valores a depurar hasta cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, previo análisis de la antigüedad de la partida y del costo de depuración, son eliminados o incorporados al balance siempre y cuando se hayan agotado los mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos que demuestren que la relación costo beneficio para su recuperación o pago es superior al valor materia de depuración.

Los registros contables se efectúan previo estudio de las acciones realizadas para la recuperación y/o pago del derecho u obligación, por parte del Comité Técnico de Saneamiento Contable para recomendar a las directivas de la entidad el eliminar o incorporar, la autorización para el registro correspondiente, teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones y la importancia que las obligaciones o derechos tengan en los estados financieros de la misma.

Dichas operaciones constan en el acto administrativo. Recomendados a las directivas por parte del Comité Técnico de Saneamiento Contable, y autorizada por esta las partidas a ajustar, eliminar o incorporar previa realización de gestiones tendientes a su recuperación y/o identificación de las obligaciones por parte del funcionario responsable de cada proceso.

2. Competencias y responsabilidades. El representante legal y la junta directiva usan las competencias que les otorga la ley 716 de 2001 para aprobar o improbar las operaciones objeto de depuración y saneamiento. El comité estudia y evalúa los informes y realizará el seguimiento a los responsables de cada proceso materia de depuración.

El contador de la ESE Hospital Local Arjona es responsable por que todos los registros a reclasificar, ajustar, eliminar o incorporar, estén debidamente

documentados y autorizados por las directivas de la entidad, a través de acuerdo o acto administrativo según sea el caso.

3. Documentación del proceso de Saneamiento contable. Todas las actuaciones y registros realizados están debidamente soportadas con informes preliminares del responsable directo, las recomendaciones del Comité Técnico de Saneamiento Contable, y la autorización a través de acto administrativo expedido por el representante legal.

4. Ajuste a valores reales. El ajuste de las partidas se hace por la diferencia entre los valores contables y los que resulten del proceso de depuración, de manera que en los estados financieros a 31 de Diciembre de 2004 se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

De conformidad con el artículo 8° de la ley 716 de 2001 con los artículos 2°, 3°, y 12° de la ley 87 de 1993 y con las normas vigentes que las reglamentan, la oficina de control interno de la entidad, deberá evaluar en forma separada, independiente y objetiva, el cumplimiento del proceso de saneamiento de la información contable en la entidad, informando a la instancia correspondiente sobre las labores de control.

El día 14 de enero de 2005 en Arjona se reunió el comité de saneamiento contable y a través de acto administrativo N°. 002 se declara y se somete a consideración de los miembros del comité las partidas que componen el balance a 31 de Diciembre de 2004 y que sin embargo no se halló la documentación soporte que valide la existencia real de los derechos y obligaciones, por lo que se sugiere adelantar la gestión administrativa necesaria para allegar la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones para proceder con los ajuste, eliminación o incorporación cuando pertenezcan a las condiciones de los saldos objeto de depuración que establece la ley 716 de 2001.

La partida de la cuenta de banco de Bogotá se sometió a investigación administrativa, El comité de saneamiento contable de la ESE Hospital Local Arjona de acuerdo al acta No.002 del 14 de enero de 2005 resuelve: ¹“se estableció que no hay actualmente cuenta en dicho banco, se presentó la recomendación de eliminar la partida anterior llevando directamente al ingreso con el siguiente registro.”

Reclasificación del saldo de la cuenta de Banco de Bogotá a la cuenta de obligaciones en investigación administrativa.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
299602	Oblig. En Investigación Banco		\$ 5.512
11100503	Banco De Bogotá	\$ 5.512	

El comité de saneamiento contable de la ESE Hospital Local Arjona de acuerdo al acta No.002 del 14 de enero de 2005 resuelve: ²“De conformidad con él artículo 7 del decreto 1282 de 2002 el comité asesora al director o máximo organismo colegiado de dirección en la determinación de depurar montos superiores a los (5) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual debe mediar un acto administrativo de su conformidad.”, En consecuencia se hizo análisis de cartera y se verificó la gestión de cobro, el comité de saneamiento contable sometió a investigación administrativa derechos sobre deudores por un monto total de doscientos treinta millones cuatrocientos treinta y nueve mil noventa y ocho pesos (\$ 230.439.098) por considerar que corresponden a partidas pendientes de recaudo con elevada antigüedad, saldos originados con posterioridad a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, después de clasificar la cartera sometida a investigación administrativa se procedió a confirmar por medio de los registros y soportes físicos para conocer la naturaleza de las partidas, todas estas partidas se sometieron a confirmación y conciliación de cartera a corte Diciembre 31 de 2004 con cada uno de los terceros que correspondía, no se pudo determinar la veracidad de los

¹ Comité de Saneamiento Contable ESE Hospital local Arjona Acta N°.002 Enero 14 de 2005.

² Comité de Saneamiento Contable ESE Hospital Local Arjona Acta N°.002 Enero 14 de 2005.

derechos sometidos a investigación por lo tanto son partidas que no pueden ser demostrados por la ESE Hospital Local de Arjona como beneficiario y que no figuran en los registros del tercero como una obligación pendiente por cancelar, por lo que se reclasificó la partida en a la cuenta deudas de difícil cobro, y se provisionó hasta la totalidad de las partidas pendientes de recaudo sometidas a investigación administrativa, para proceder a su eliminación de acuerdo con los resultados de las acciones administrativas adelantadas para establecer que realmente corresponden a partidas inconsistentes que afectan los estados financieros y no muestran una realidad de la cuenta de los deudores del Hospital. Conforme al acta aprobada por la gerencia y las recomendaciones expuestas por el comité de saneamiento contable se procedió a la eliminación de la partida con cargo a la provisión constituida independiente de la provisión que mensualmente se hace para deudores de acuerdo al riesgo probable de la cartera de la ESE Hospital Local Arjona.

De acuerdo al análisis del comité se traslado los saldos de la cartera a la cuenta de difícil recaudo con sus respectivos terceros.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
147511	Difícil Recaudo Servicio de Salud		
	Cooomeva EPS	\$ 9.215.987	
	Humana Vivir EPS	\$ 4.789.125	
	Clínica Vargas	\$ 2.587.963	
	SaludVida EPS	\$ 2.378.562	
	SaludCoop EPS	\$ 6.487.215	
	Mutual Ser	\$ 95.458.472	
	Comparta	\$ 34.587.893	
	Comfamiliar	\$ 13.589.247	
	Emdisalud	\$ 11.536.267	
	La Previsora S.A	\$ 1.754.879	
	Agrícola de Seguros	\$ 903.910	
	Alcaldía De Arjona	\$ 32.185.622	
	Secretaria Secc. De Salud	\$ 14.963.956	
1409	Deudores Servicio De Salud		\$ 230.439.098

Se causo la provisión de la cartera sometida a investigación administrativa para su posible castigo con cargo a la provisión.

581003	Ajuste O Mermas Sin Responsabilidad	\$ 230.439.098	
148006	Provisión Difícil Recaudo		\$ 230.439.098

Las cuentas por cobrar de los respectivos terceros se trasladan a la cuenta de bienes y derechos en investigación administrativa para disponer de ellos y ajustarlos, eliminarlos o incorporarlos según sean los resultados de las acciones administrativas adelantadas por el comité de saneamiento contable y las recomendaciones dadas a la administración.

199603	B. y D. En Investigación Administrativa Servicio Salud		
	Coomeva EPS	\$ 9.215.987	
	Humana Vivir EPS	\$ 4.789.125	
	Clínica Vargas	\$ 2.587.963	
	SaludVida EPS	\$ 2.378.562	
	SaludCoop EPS	\$ 6.487.215	
	Mutual Ser	\$ 95.458.472	
	Comparta	\$ 34.587.893	
	Comfamiliar	\$ 13.589.247	
	Emdisalud	\$ 11.536.267	
	La Previsora S.A	\$ 1.754.879	
	Agrícola de Seguros	\$ 903.910	
	Alcaldía De Arjona	\$ 32.185.622	
	Secretaria Seccional de Salud	\$ 14.963.956	
147511	Difícil Recaudo Serv. Salud		\$ 230.439.098

El comité de saneamiento contable de la ESE Hospital Local Arjona de acuerdo al acta N°.003 de Diciembre 22 de 2005 resuelve: ¹"Terreno: continuar y agilizar los procedimientos establecidos por la norma, orientados hacia la titulación de los mismos, a nombre de la entidad para lo cual se constituyó una comisión conformada por el funcionario Luis Carlos Buelvas Padilla, profesional universitario- Control Interno y el asesor financiero de la institución, Doctor Pablo

¹ Comité de Saneamiento Contable ESE Hospital Local Arjona Acta N°.003 Diciembre 22 de 2005.

Martínez Alfaro con el propósito de hacer las diligencias respectivas para dicha legalización.” El terreno donde y la edificación esta ubicada la ESE Hospital Local de Arjona es un predio que pertenece al municipio y que actualmente se encuentra en tramites legales para determinar la titularidad del propietario, razón por la cual se encuentra esta partida en investigación administrativa ya que no existe la escritura a nombre del Hospital donde se le conceda los derechos de propiedad, actualmente el abogado del hospital adelanta un proceso de hacer una prescripción para que la escritura se pueda elaborar a nombre de la ESE Hospital Local Arjona ya que a la fecha (30 de Junio 2006) solo existe un documento de posesión elaborado al momento de recibir el predio para construir un centro de salud por ese motivo en la oficina de instrumentos públicos no existe registro del terreno, esta situación se encuentra pendiente por legalizar con las autoridades municipales.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
199603	B y D en Investigación Administrativa Terreno Urbano	\$ 65.885.000	
199603	B y D en Investigación Administrativa Edificio	\$ 627.298.645	
160501	Terreno Urbano		\$ 65.885.000
164001	Edificio		\$ 813.289.975
168501	Depreciación Acumulada	\$ 185.991.330	

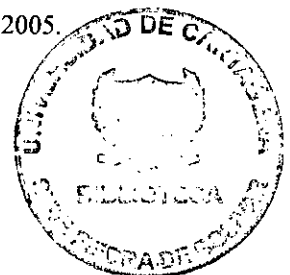
No se pudo determinar las siguientes obligaciones que se revelan como vigentes en la información contable, los contratos y orden de pago de estos rubros muestran inconsistencia con respecto a lo que revelan los estados financieros. Se procedió a la reclasificación a las cuentas de investigación administrativa de las partidas que presentan duda y afectan la razonabilidad de los estados financieros. De conformidad con el artículo 7 del decreto 1282 de 2002, El comité de saneamiento contable de la ESE Hospital Local Arjona de acuerdo al acta N°.003 de Diciembre 22 del 2005 resuelve: ¹“El comité asesora al director o máximo organismo colegiado de dirección en la determinación de depurar montos superiores a los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual debe

mediar un acto administrativo de su conformidad, en consecuencia el comité decide darle aplicación a lo recomendado por el contratista y elaborar el acto administrativo respectivo.”

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
299601	Obligaciones en Investigación Administrativa		
	Bernardo Córdoba		\$ 300
	Servicio Integrado		\$ 1.100.000
	Ingeniería Y Aplica.		\$ 325.000
	Edwin Herrera		\$ 7.000.000
	Humberto Matrascusa.		\$ 2.535.863
	Adquisición De Bien		\$ 2.399.925
	C & T Ltda Penta		\$ 2.296.425
	Oscar Pájaro		\$ 175.000
	Alfonso Pomares		\$ 125.000
	Ofitel Ltda		\$10.786.030
240101	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 26.743.543	

Después de someter a pruebas necesarias verificando los soportes, confirmando saldo de cartera con los respectivos proveedores, verificando los desembolsos mediante los comprobantes de egresos y determinando si se recibieron a satisfacción los bienes y servicios para comprobar la veracidad de las partidas y asegurándose de no desconocer los posibles derechos de los terceros quienes figuran como beneficiario de las partidas sometidas a investigación administrativa se concluyo que corresponden a pasivos inciertos de periodos anteriores que fueron cancelados en su totalidad y el comité de saneamiento recomendó mediante acta eliminar estas partidas de la información contable con cargo a la cuenta de aprovechamiento o recuperaciones tal como lo dispone la ley 716 de 2001.

¹ Comité de Saneamiento Contable ESE Hospital Local Arjona Acta N°.003 Diciembre 22 de 2005.



ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

Bancos

Cuentas Corrientes.

Se verificó los saldos de las cuentas bancarias a diciembre 31 de 2004 para comprobar la razonabilidad de las cifras que se revelan en los estados financieros, encontrando que existen partidas conciliatorias por aclarar y/o justificar que corresponden a períodos anteriores y que han venido arrastrándose por no ser gestionadas en su momento, sin embargo para efectos de la investigación se considera que esas partidas no deben ser sometidas a saneamiento por ser producto del mal tratamiento contable que se le ha dado, y que no corresponden a las características que le ha dado la ley 716 de 2001 para el saneamiento de la información contable.

Banco	Saldo Dic/31/2004	Débitos por conciliar	Créditos por conciliar	Saldo Extracto
Banco de Bogotá	-5.512	0	-5.512	No existe*
Banco Agrario	283.852	209.628	136.002	357.478
Davivienda.	5.038.747	2.458.798	3.532.998	3.964.547
Banco Popular	57.741.329	10.583.472	40.781.642	27.543.159
	\$ 63.058.416	\$ 13.251.898	\$ 44.445.130	\$ 31.865.184

*Con el saldo de banco de bogotá se presenta la siguiente situación, esta cuenta no tuvo movimiento durante el período 2004, y de acuerdo con una confirmación del banco la ESE Hospital Local Arjona no tiene cuentas registradas en su base de datos. El comité de saneamiento decidió sanear esta partida debido a que resultaba más oneroso iniciar las acciones administrativa para investigar el origen de este saldo.

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

Deudas de Difícil Cobro
Servicios de Salud.

El comité de saneamiento contable recomendó a la administración la eliminación de las partidas de cartera de las cuales como resultado de la gestión administrativa resultaron partidas de años anteriores a 1996 y que no se contaban con los medios para ejercer esos derechos ya que sobre estas partidas aplicaban fenómenos como la prescripción o simplemente no existen los documentos que demuestren la verificabilidad de esas partidas que se revelan en los estados financieros, por lo tanto no se puede ejercer por medios coactivos la reclamación de los mismos. Como lo dispone la ley 716 de saneamiento contable para las entidades del sector público la administración mediante acta dispuso la eliminación de las partidas mencionadas con cargo a la provisión y la diferencia a los resultados del periodo, de acuerdo al tratamiento contable que dispone la norma.

Deudores	Saldo Dic/31/2004	Derechos Confirmados	Derechos no Confirmados y sin Soporte	Saneamiento de la cartera
Plan Obligatorio de Salud POS-EPS	60.711.550	35.252.698	25.458.852	25.458.852
Plan Subsidiado de salud POSS-ARS	342.765.469	187.593.590	155.171.879	155.171.879
Compañías Aseguradoras.	8.770.744	6.111.955	2.658.789	2.658.789
Atención con cargo al subsidio a la oferta	129.523.169	82.373.591	47.149.578	47.149.578
	\$ 541.770.932	\$ 311.331.834	\$ 230.439.098	\$ 230.439.098

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

Cuentas Por Pagar

Adquisición de Bienes y Servicios

La Cuenta por pagar de BERNARDO CORDOBA el comité de saneamiento contable se acogió al numeral F del 4º artículo para someter a eliminación de la partida de bernardo córdoba de la información contable ya que establecida la relación costo beneficio resulta más oneroso adelantar el proceso de la investigación administrativa, además se confirmó con el beneficiario que no existen cuentas pendientes de pago a su nombre.

La obligación que revela la información contable a favor de SERVICIO INTEGRADO resultó de un contrato de mantenimiento en junio de 2004 en el que se cumplió satisfactoriamente la prestación del servicio y fue facturado y pagado dentro de los términos pactados. Sin embargo al registrar el pago de la factura no se tubo en cuenta que se había girado previamente un anticipo a favor del proveedor y se trató contablemente como gasto de mantenimiento. El comité de saneamiento contable recomienda al contador ajustar la partida a la cuenta de ingreso por recuperaciones contra la cuenta por pagar a favor del proveedor a causa de la omisión de este procedimiento en el momento de causar la factura.

La partida que muestra un saldo por pagar de \$ 325.000 a nombre de INGENIERIA Y APLICACIONES se originó en una orden de servicio para el mantenimiento de los equipos en el año 2000, los documentos que soportan la transacción evidencian el pago a satisfacción del servicio sin irregularidades, sin embargo la causación de la factura registro un gasto de mantenimiento por \$ 487.500, igualmente se registró un abono a la factura por \$ 162.500 sin embargo el pago total de no afectó la cuenta por pagar por lo que el comité de saneamiento contable recomienda al contador ajustar la partida a la cuenta de ingreso por recuperaciones.

En el año 2003 se inicio un contrato de suministro de personal para el área asistencial con el señor EDWIN HERRERA, los soportes y la confirmación del proveedor revelan el pago de estas obligaciones y se determinó que no existen obligaciones a favor del proveedor mencionado motivo por el cual el comité de saneamiento contable mediante acta recomienda al contador ajustar la partida a ingresos extraordinarios recuperaciones contra la cuenta por pagar y de esta manera sanear la partida que corresponde a las obligaciones.

Con HUMBERTO MATRASCUSA se contrató en el año 2002 para el mantenimiento de las tuberías de aguas y se giro un anticipo tal y como se había pactado, se causo la factura del proveedor por el valor total del contrato y nunca se amortizó el anticipo girado inicialmente a favor del proveedor debido a que había sido tratado como gasto, el comité de saneamiento contable recomienda al contador ajustar la partida a ingresos por recuperaciones contra la cuenta por pagar a favor del proveedor y de esta manera sanear la partida correspondiente.

Los anexos de los balances muestran una cuenta por pagar a favor de "ADQUISICION DE BIEN" las acciones administrativas llevadas a cabo por el comité de saneamiento contable no pudieron determinar la naturaleza de esta partida, no fueron encontrados los documentos que soportaban dicha operación, se determinó que la partida se originó en el año de 1993 año en el cual es revelada en el balance por primera vez. El comité de saneamiento de acuerdo a las disposiciones de la circular 050 de 2002 expedida por la Contaduría general de la Nación recomendó al contador la eliminación de la partida por la inexistencia de soportes idóneos que permitan establecer la existencia real de la misma y teniendo en cuenta también la antigüedad a la que corresponde.

Por el contrato de mantenimiento del software contable en noviembre de 2002 se realizó un pago parcial en noviembre de 2002 y fue registrado contablemente como un gasto, el comité de saneamiento contable recomienda al contador ajustar

la partida eliminando la cuenta por pagar por valor de \$ 2.296.425 a favor de C & T LTDA PENTA contra la cuenta ingresos extraordinarios por recuperaciones.

La cuenta por pagar a nombre de OSCAR PAJARO se originó por una orden de prestación de servicio de publicidad para la ESE Hospital Local de Arjona sobre un campeonato de softball en mayo de 2003, el comité de saneamiento de acuerdo a las disposiciones de la ley 716 recomendó al contador eliminar la partida contra la cuenta ingresos extraordinarios recuperaciones con el fin de sanear información y cumplir con el debido reconocimiento y revelación de las partidas ya que esta obligación fue cancelada.

La obligación a nombre de ALFONSO POMARES se originó por una orden de prestación de servicio de publicidad en una revista cultural del municipio en abril de 2003, el comité de saneamiento de acuerdo a las disposiciones de la ley 716 recomendó al contador eliminar la partida contra la cuenta de ingresos por recuperaciones con el fin de sanear información y cumplir con el debido reconocimiento y revelación de las partidas.

Con la compañía OFITEL LTDA se suscribió un contrato en diciembre de 2002 de alambrado de la red de computo de la ESE Hospital Local Arjona el valor total del contrato ascendió a doce millones cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos (\$ 12.048.680) se pudo determinar que los servicios contratados fueron terminados y recibidos a satisfacción y mediante confirmación con el proveedor, y verificación de soportes se probó que el contrato fue cancelado en su totalidad en lo corrido del año 2003.

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

75

Cuentas Por Pagar
Adquisición de Bienes y Servicios

Banco	Saldo Dic/31/2004	Desembolsos Confirmados con Soportes	Conciliación de Cartera con el Proveedor	Saneamiento
Bernardo Córdoba*	300	0,00	0,00	300
Servicio Integrado	1.100.000	1.100.000	0,00	1.100.000
Ingeniería y Aplicaciones	325.000	325.000	0,00	325.000
Edwin Herrera	7.000.000	7.000.000	0,00	7.000.000
Humberto Matrascusa	2.535.863	2.535.863	0,00	2.535.863
Adquisición de Bienes.	2.399.925	0,00	0,00	2.399.925
C & T Ltda Penta.	2.296.425	2.296.425	0,00	2.296.425
Oscar Pájaro	175.000	175.000	0,00	175.000
Alfonso Pomares	125.000	125.000	0,00	125.000
Ofitel Ltda.	10.786.030	12.048.680	0,00	10.786.030
	\$ 26.743.543	\$ 25.605.968	0,00	\$ 26.743.543

Asientos de ajustes, eliminación e incorporación de las cuentas de bienes y derechos en investigación administrativa y de las obligaciones sometidas a investigación administrativa que no representaron bienes, derechos u obligaciones ciertas para la ESE Hospital Local del Municipio de Arjona pero que sin embargo eran reveladas en los estados financieros, afectando la situación patrimonial de la entidad.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
299602	Obligaciones En Investigación Banco	\$ 5.512	
4810	Recuperaciones		\$ 5.512

199603	B. Y D. En Investigación administrativa Servicio Salud		\$ 9.215.987
	Coomeva EPS		\$ 4.789.125
	Humana Vivir EPS		\$ 2.587.963
	Clinica Vargas		\$ 2.378.562
	SaludVida EPS		\$ 6.487.215
	SaludCoop EPS		\$ 95.458.472
	Mutual Ser		\$ 34.587.893
	Comparta		\$ 13.589.247
	Comfamiliar		\$ 11.536.267
	Emdisalud		\$ 1.754.879
	La Previsora S.A		\$ 903.910
	Agrícola de Seguros		\$ 32.185.622
	Alcaldía De Arjona		\$ 14.963.956
	Secretaria Secc. De Salud		
1480	Provisión Deudas De Difícil Cobro	\$ 230.439.098	

299601	Obligaciones en Investigación Administrativa		
	Bernardo Córdoba	\$ 300	
	Servicio Integrado	\$ 1.100.000	
	Ingeniería Y Aplica.	\$ 325.000	
	Edwin Herrera	\$ 7.000.000	
	Humberto Matrascusa.	\$ 2.535.863	
	Adquisición De Bien	\$ 2.399.925	
	C & T Ltda Penta	\$ 2.296.425	
	Oscar Pájaro	\$ 175.000	
	Alfonso Pomares	\$ 125.000	
	Ofitel Ltda	\$10.786.030	
4810	Recuperaciones		\$ 26.743.543

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de la cuenta "Bienes y Derechos en Investigación Administrativa", el movimiento revela que la totalidad de la cartera que se sometió a investigación y a pruebas para determinar la veracidad de las partidas fue saneada previo procedimiento de confirmación de cartera, verificación de documentos, y otros resultados que conllevaron a la decisión de eliminación de esos saldos de terceros que no representaban derechos y sin embargo eran revelados en la información contable de la ESE Hospital Local Arjona, el resultado definitivo de este informe arroja un saldo que corresponde al valor del terreno donde esta ubicado el hospital en el municipio de Arjona porque el comité de saneamiento contable no ha podido definir que la propiedad del terreno se encuentra a nombre del Hospital por lo tanto este saldo permanece en la cuenta de investigación y es revelada en cuentas de orden en los estados financieros hasta que se concrete la titularidad de la propiedad.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
1996	Bienes y Derechos en Investigación Administrativa		
	Cooameva EPS	\$ 9.215.987	\$ 9.215.987
	Humana Vivir EPS	\$ 4.789.125	\$ 4.789.125
	Clínica Vargas	\$ 2.587.963	\$ 2.587.963
	SaludVida EPS	\$ 2.378.562	\$ 2.378.562
	SaludCoop EPS	\$ 6.487.215	\$ 6.487.215
	Mutual Ser	\$ 95.458.472	\$ 95.458.472
	Comparta	\$ 34.587.893	\$ 34.587.893
	Comfamiliar	\$ 13.589.247	\$ 13.589.247
	Emdisalud	\$ 11.536.267	\$ 11.536.267
	La Previsora S.A	\$ 1.754.879	\$ 1.754.879
	Agrícola de Seguros	\$ 903.910	\$ 903.910
	Alcaldía De Arjona	\$ 32.185.622	\$ 32.185.622
	Secretaria Seccional de Salud	\$ 14.963.956	\$ 14.963.956
	Terreno Urbano	\$ 65.885.000	0,00
	Edificio	\$ 627.298.645	0,00
	Total Movimiento	\$ 923.622.743	\$ 230.439.098
	Saldo Total	\$ 693.183.645	

El comportamiento de la cuenta "Obligaciones en Investigación Administrativa" como resultado de las gestiones adelantadas para la verificación de las obligaciones se encontraron por medio de verificación de soportes, comprobantes de egresos y confirmación de saldos con los proveedores que estas partidas no corresponden con la realidad debido a que eran obligaciones que efectivamente fueron canceladas y que los saldos en cuentas por pagar son producto de un mal procedimiento en el registro de cada una de ellas. Por lo tanto el comité de saneamiento contable recomendó a la administración de la ESE Hospital local Arjona la eliminación de la totalidad de las partidas.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO
2996	Obligaciones en Investigación Administrativa		
	Banco de Bogotá	\$ 5.512	\$ 5.512
	Bernardo Córdoba	\$ 300	\$ 300
	Servicio Integrado	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
	Ingeniería Y Aplica.	\$ 325.000	\$ 325.000
	Edwin Herrera	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
	Humberto Matrascusa.	\$ 2.535.863	\$ 2.535.863
	Adquisición De Bien	\$ 2.399.925	\$ 2.399.925
	C & T Ltda Penta	\$ 2.296.425	\$ 2.296.425
	Oscar Pájaro	\$ 175.000	\$ 175.000
	Alfonso Pomares	\$ 125.000	\$ 125.000
	Ofitel Ltda	\$10.786.030	\$10.786.030
	Total Movimiento	\$ 26.749.055	\$ 26.749.055
	Saldo Total	0,00	0,00



**3. ANALISIS DEL IMPACTO DEL IMPACTO DEL SANEAMIENTO
CONTABLE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESE
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA
BALANCE DE PRUEBA Y MOVIMIENTOS DEL SANEAMIENTO
CUENTAS DE BALANCE

	SALDOS DICIEMBRE 31 DE 2004		PARTIDAS OBJETO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA		ELIMINACION O INCORPORACION DE PARTIDAS		SALDOS SANEADOS A DICIEMBRE 31 DE 2004	
	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
ACTIVOS								
CAJA	1.975.215,00						1.975.215,00	0,00
BANCOS	63.058.416,00		5.512,00				63.063.928,00	0,00
CUENTAS DE AHORRO	160.132,00						160.132,00	0,00
DEUDORES	541.770.932,00			230.439.098,00			311.331.834,00	0,00
TRASFERENCIAS POR COBRAR	28.161.979,00						28.161.979,00	0,00
OTROS DEUDORES	1.067.576,00						1.067.576,00	0,00
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	90.672.969,00		230.439.098,00				90.672.969,00	0,00
PROVISION PARA DEUDORES		42.150.576,00			230.439.098,00		0,00	42.150.576,00
INVENTARIO DE MATERIALES	175.212.267,00						175.212.267,00	0,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.297.110.961,00			879.174.975,00			417.935.986,00	0,00
DEPRECIACION ACUMULADA								
CARGOS DIFERIDOS MATERI Y SUMINIS		296.636.891,00	185.991.330,00				43.339.340,00	0,00
OBRAS DE ARTE	43.339.340,00						43.339.340,00	0,00
LIBROS Y PUBLICACIONES	3.900.000,00						3.900.000,00	0,00
INTANGIBLES SOFTWARE	642.000,00						642.000,00	0,00
INTANGIBLES SOFTWARE	3.227.002,00						3.227.002,00	0,00
B. Y DEREC. EN INVESTIG. ADMINISTRATIVA								
PASIVOS								
PROVEEDORES		269.197.650,00				230.439.098,00		0,00
APORTES A FONDOS		59.782.197,00	26.743.543,00					242.454.107,00
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		6.618.864,00						59.782.197,00
APORTES AL ICBF, SENAY COMIFENALCO		36.615.648,00						6.618.864,00
SINDICATOS		5.846.548,00						36.615.648,00
PAGOS FUNERARIOS		457.050,00						5.846.548,00
EMBARGOS JUDICIALES		1.280.079,00						457.050,00
FONDOS DE SOLIDARIDAD		610.821,00						1.280.079,00
LIBRANZAS		3.452.995,00						610.821,00
OTROS ACREEDORES		2.124.060,00						3.452.995,00
RETENCION EN LA FUENTE		30.124.164,00						2.124.060,00
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS		3.922.263,00						30.124.164,00
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		463.864,00						3.922.263,00
DEPOSITOS RECIBIDOS		17.302.400,00						463.864,00
SALARIOS Y PRESTACIONES POR PAGAR		201.872.462,00						17.302.400,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		150.000.000,00						201.872.462,00
OBLIG. EN INVESTIG. ADMINISTRATIVAS								
PATRIMONIO								
CAPITAL FISCAL		1.151.560.123,00						0,00
PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	7.797.421,00						7.797.421,00	0,00
DEFICIT DEL EJERCICIO	146.930.090,00						350.620.133,00	0,00
SUPERAVIT POR DONACIONES		15.309.800,00					0,00	15.309.800,00
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		109.697.845,00					0,00	109.697.845,00
TOTAL	2.405.026.300,00	2.405.026.300,00					2.192.291.427,00	2.192.291.427,00

BALANCE DE PRUEBA Y MOVIMIENTOS DEL SANEAMIENTO
CUENTAS DE RESULTADOS

81

	SALDOS DICIEMBRE 31 DE 2004		PARTIDAS OBJETO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA		ELIMINACION O INCORPORACION DE PARTIDAS		SALDOS SANEADOS A DICIEMBRE 31 DE 2004	
	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
INGRESOS								
SERVICIOS DE SALUD		2.712.547.733,00					0,00	2.712.547.733,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO FINANCIEROS		248.104.417,00					0,00	248.104.417,00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		26.356,00					0,00	26.356,00
RECUPERACIONES		6.141.718,00				26.749.055,00	0,00	6.141.718,00
							0,00	26.749.055,00
							0,00	0,00
COSTOS								
SERVICIOS DE SALUD	1.819.904.109,00						1.819.904.109,00	0,00
							0,00	0,00
GASTOS								
GASTOS DE PERSONAL	749.347.185,00						749.347.185,00	0,00
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	22.318.137,00						22.318.137,00	0,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	52.885.954,00						52.885.954,00	0,00
APORTES DE NOMINA	35.329.974,00						35.329.974,00	0,00
GASTOS GENERALES	378.423.419,00						378.423.419,00	0,00
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	8.565.594,00						8.565.594,00	0,00
GASTOS DEPRECIACIÓN	14.386.906,00						14.386.906,00	0,00
INTERESES	9.594.776,00						9.594.776,00	0,00
FINANCIEROS	10.350.760,00						10.350.760,00	0,00
EXTRAORDINARIO	12.643.500,00						12.643.500,00	0,00
AJUSTES O MERMAS SIN RESPONSABILIDAD			230.439.098,00				230.439.098,00	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO		146.930.090,00						350.620.133,00
TOTAL	7.923.802.914,00	7.923.802.914,00	1.597.241.324,00	1.597.241.324,00	257.188.153,00	257.188.153,00	7.728.772.266,00	7.728.772.266,00

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVOS	SIN AJUSTAR 2004	AJUSTADO 2004	VARIACION	Variaciones	Razon
CAJA	1.975.215,00	1.975.215,00	0,00	0%	1,00
BANCOS	63.058.416,00	63.063.928,00	5.512,00	0%	1,00
CUENTAS DE AHORRO	160.132,00	160.132,00	0,00	0%	1,00
DEUDORES	541.770.932,00	311.331.834,00	-230.439.098,00	-43%	0,57
TRASFERENCIAS POR COBRAR	28.161.979,00	28.161.979,00	0,00	0%	1,00
OTROS DEUDORES	1.067.576,00	1.067.576,00	0,00	0%	1,00
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	90.672.969,00	90.672.969,00	0,00	0%	1,00
PROVISION PARA DEUDORES	-42.150.576,00	-42.150.576,00	0,00	0%	1,00
INVENTARIO DE MATERIALES	175.212.267,00	175.212.267,00	0,00	0%	1,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.297.110.961,00	417.935.986,00	-879.174.975,00	-68%	0,32
DEPRECIACION ACUMULADA	-296.636.891,00	-110.645.561,00	185.991.330,00	-63%	0,37
CARGOS DIFERIDOS MATERI Y SUMINIS	43.339.340,00	43.339.340,00	0,00	0%	1,00
OBRAS DE ARTE	3.900.000,00	3.900.000,00	0,00	0%	1,00
LIBROS Y PUBLICACIONES	642.000,00	642.000,00	0,00	0%	1,00
INTANGIBLES SOFTWARE	3.227.002,00	3.227.002,00	0,00	0%	1,00
B. Y DERECH EN INVESTIG ADMINISTRATIVA	0,00	693.183.645,00	693.183.645,00		
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.911.511.322,00	\$ 1.681.077.736,00	-230.433.586,00	-12%	0,88
PASIVOS					
PROVEEDORES	269.197.650,00	242.454.107,00	-26.743.543,00	-10%	0,90
APORTES A FONDOS	59.782.197,00	59.782.197,00	0,00	0%	1,00
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	6.618.864,00	6.618.864,00	0,00	0%	1,00
APORTES AL ICBF, SENAY COMFENALCO	36.615.648,00	36.615.648,00	0,00	0%	1,00
SINDICATOS	5.846.548,00	5.846.548,00	0,00	0%	1,00
PAGOS FUNERARIOS	457.050,00	457.050,00	0,00	0%	1,00
EMBARGOS JUDICIALES	1.280.079,00	1.280.079,00	0,00	0%	1,00
FONDOS DE SOLIDARIDAD	610.821,00	610.821,00	0,00	0%	1,00
LIBRANZAS	3.452.995,00	3.452.995,00	0,00	0%	1,00
OTROS ACREEDORES	2.124.060,00	2.124.060,00	0,00	0%	1,00
RETENCION EN LA FUENTE	30.124.164,00	30.124.164,00	0,00	0%	1,00
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.922.263,00	3.922.263,00	0,00	0%	1,00
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	463.864,00	463.864,00	0,00	0%	1,00
DEPOSITOS RECIBIDOS	17.302.400,00	17.302.400,00	0,00	0%	1,00
SALARIOS Y PRESTACIONES POR PAGAR	201.872.462,00	201.872.462,00	0,00	0%	1,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00	0%	1,00
OBLIG EN INVESTIG. ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00		
TOTAL PASIVOS	\$ 789.671.065,00	\$ 762.927.522,00	-26.743.543,00	-3,39%	0,97
PATRIMONIO					
CAPITAL FISCAL	1.151.560.123,00	1.151.560.123,00	0,00	0%	1,00
PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	-7.797.421,00	-7.797.421,00	0,00	0%	1,00
DEFICIT DEL EJERCICIO	-146.930.090,00	-350.620.133,00	-203.690.043,00	-58%	0,42
SUPERAVIT POR DONACIONES	15.309.800,00	15.309.800,00	0,00	0%	1,00
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	109.697.845,00	109.697.845,00	0,00	0%	1,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.121.840.257,00	\$ 918.150.214,00	-203.690.043,00	-18,16%	0,82
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 1.911.511.322,00	\$ 1.681.077.736,00	-230.433.586,00		

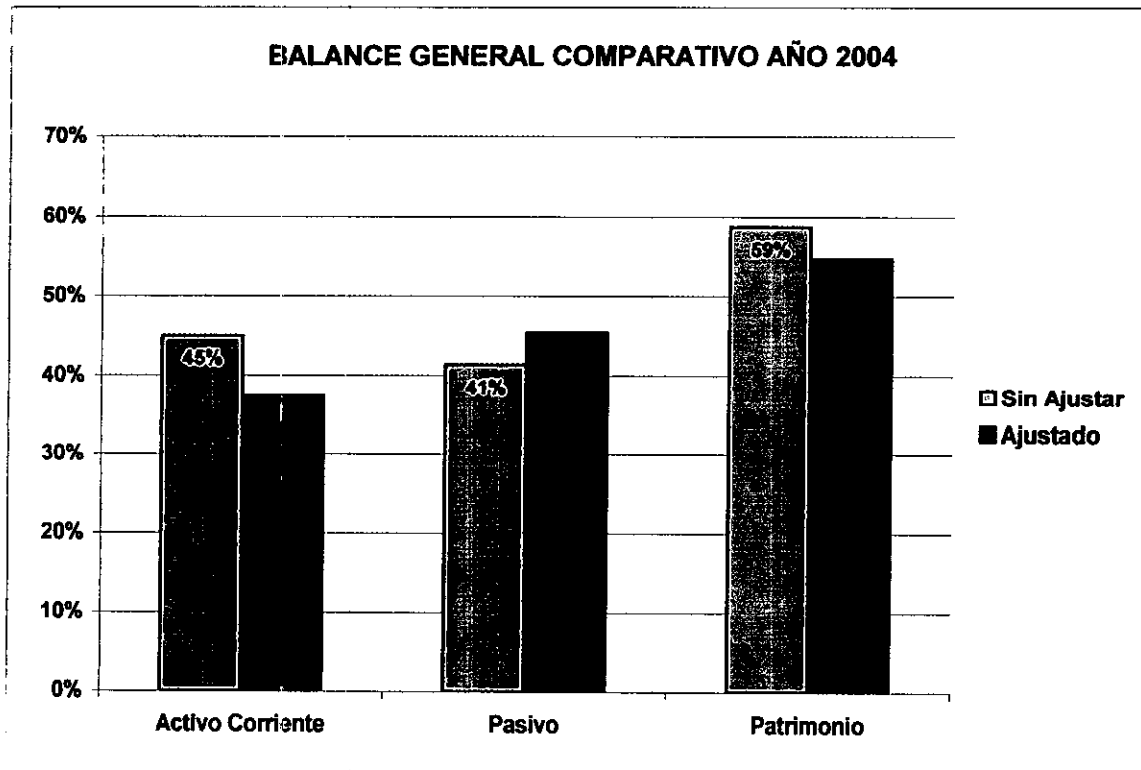
ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

ANALISIS VERTICAL BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVOS	SIN AJUSTAR 2004		AJUSTADO 2004	
CAJA	1.975.215,00	0,10%	1.975.215,00	0,12%
BANCOS	63.058.416,00	3,30%	63.063.928,00	3,75%
CUENTAS DE AHORRO	160.132,00	0,01%	160.132,00	0,01%
DEUDORES	541.770.932,00	28,34%	311.331.834,00	18,52%
TRASFERENCIAS POR COBRAR	28.161.979,00	1,47%	28.161.979,00	1,68%
OTROS DEUDORES	1.067.576,00	0,06%	1.067.576,00	0,06%
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	90.672.969,00	4,74%	90.672.969,00	5,39%
PROVISION PARA DEUDORES	-42.150.576,00	-2,21%	-42.150.576,00	-2,51%
INVENTARIO DE MATERIALES	175.212.267,00	9,17%	175.212.267,00	10,42%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.297.110.961,00	67,86%	417.935.986,00	24,86%
DEPRECIACION ACUMULADA	-296.636.891,00	-15,52%	-110.645.561,00	-6,58%
CARGOS DIFERIDOS MATERI Y SUMINIS	43.339.340,00	2,27%	43.339.340,00	2,58%
OBRAS DE ARTE	3.900.000,00	0,20%	3.900.000,00	0,23%
LIBROS Y PUBLICACIONES	642.000,00	0,03%	642.000,00	0,04%
INTANGIBLES SOFTWARE	3.227.002,00	0,17%	3.227.002,00	0,19%
B. Y DERECH EN INVESTIG ADMINISTRATIVA	0,00	0,00%	693.183.645,00	41,23%
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.911.511.322,00	100,00%	\$ 1.681.077.736,00	100,00%
PASIVOS				
PROVEEDORES	269.197.650,00	14,08%	242.454.107,00	14,42%
APORTES A FONDOS	59.782.197,00	3,13%	59.782.197,00	3,56%
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	6.618.864,00	0,35%	6.618.864,00	0,39%
APORTES AL ICBF, SENAY COMFENALCO	36.615.648,00	1,92%	36.615.648,00	2,18%
SINDICATOS	5.846.548,00	0,31%	5.846.548,00	0,35%
PAGOS FUNERARIOS	457.050,00	0,02%	457.050,00	0,03%
EMBARGOS JUDICIALES	1.280.079,00	0,07%	1.280.079,00	0,08%
FONDOS DE SOLIDARIDAD	610.821,00	0,03%	610.821,00	0,04%
LIBRANZAS	3.452.995,00	0,18%	3.452.995,00	0,21%
OTROS ACREEDORES	2.124.060,00	0,11%	2.124.060,00	0,13%
RETENCION EN LA FUENTE	30.124.164,00	1,58%	30.124.164,00	1,79%
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.922.263,00	0,21%	3.922.263,00	0,23%
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	463.864,00	0,02%	463.864,00	0,03%
DEPOSITOS RECIBIDOS	17.302.400,00	0,91%	17.302.400,00	1,03%
SALARIOS Y PRESTACIONES POR PAGAR	201.872.462,00	10,56%	201.872.462,00	12,01%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	150.000.000,00	7,85%	150.000.000,00	8,92%
OBLIG EN INVESTIG. ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL PASIVOS	\$ 789.671.065,00	41,31%	\$ 762.927.522,00	45,38%
PATRIMONIO				
CAPITAL FISCAL	1.151.560.123,00	60,24%	1.151.560.123,00	68,50%
PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	-7.797.421,00	-0,41%	-7.797.421,00	-0,46%
DEFICIT DEL EJERCICIO	-146.930.090,00	-7,69%	-350.620.133,00	-20,86%
SUPERAVIT POR DONACIONES	15.309.800,00	0,80%	15.309.800	0,91%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	109.697.845,00	5,74%	109.697.845	6,53%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.121.840.257,00	58,69%	\$ 918.150.214,00	54,62%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 1.911.511.322,00	100,00%	\$ 1.681.077.736,00	100,00%

É.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO AÑO 2004

	Año 2004		
	Sin Ajustar	Ajustado	variación
Activo Corriente	44,99%	37,45%	-7,54%
Pasivo	41,31%	45,38%	9,85%
Patrimonio	58,69%	54,62%	-6,93%



ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

	SIN AJUSTAR 2004	AJUSTADO 2004	VARIACION	Variaciones	Razon
INGRESOS					
SERVICIOS DE SALUD	2.712.547.733,00	2.712.547.733,00	0,00	0%	1,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO FINANCIEROS	248.104.417,00	248.104.417,00	0,00	0%	1,00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	26.356,00	26.356,00	0,00	0%	1,00
RECUPERACIONES	6.141.718,00	6.141.718,00	0,00	0%	1,00
	0,00	26.749.055,00	26.749.055,00	100%	2,00
TOTAL INGRESOS	\$ 2.966.820.224,00	\$ 2.993.569.279,00	\$ 26.749.055,00	1%	1,01
COSTOS					
SERVICIOS DE SALUD	1.819.904.109,00	1.819.904.109,00	0,00	0%	1,00
TOTAL COSTOS	\$ 1.819.904.109,00	\$ 1.819.904.109,00	\$ 0,00	0%	1,00
GASTOS					
GASTOS DE PERSONAL	749.347.185,00	749.347.185,00	0,00	0%	1,00
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	22.318.137,00	22.318.137,00	0,00	0%	1,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	52.885.954,00	52.885.954,00	0,00	0%	1,00
APORTES DE NOMINA	35.329.974,00	35.329.974,00	0,00	0%	1,00
GASTOS GENERALES	378.423.419,00	378.423.419,00	0,00	0%	1,00
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	8.565.594,00	8.565.594,00	0,00	0%	1,00
GASTOS DEPRECIACIÓN	14.386.906,00	14.386.906,00	0,00	0%	1,00
INTERESES	9.594.776,00	9.594.776,00	0,00	0%	1,00
FINANCIEROS	10.350.760,00	10.350.760,00	0,00	0%	1,00
EXTRAORDINARIO	12.643.500,00	12.643.500,00	0,00	0%	1,00
AJUSTES O MERMAS SIN RESPONSABILIDAD	0,00	230.439.098,00	230.439.098,00	100%	2,00
TOTAL GASTOS	\$ 1.293.846.205,00	\$ 1.524.285.303,00	\$ 230.439.098,00	18%	1,18
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ -146.930.090,00	\$ -350.620.133,00	\$ -203.690.043,00	139%	2,39

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

ANALISIS VERTICAL ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

	SIN AJUSTAR 2004		AJUSTADO 2004	
INGRESOS				
SERVICIOS DE SALUD	2.712.547.733,00	91,43%	2.712.547.733,00	90,61%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO FINANCIEROS	248.104.417,00	8,36%	248.104.417,00	8,29%
	26.356,00	0,00%	26.356,00	0,00%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.141.718,00	0,21%	6.141.718,00	0,21%
RECUPERACIONES	0,00	0,00%	26.749.055,00	0,89%
TOTAL INGRESOS	\$ 2.966.820.224,00	100,00%	\$ 2.993.569.279,00	100,00%
COSTOS				
SERVICIOS DE SALUD	1.819.904.109,00	61,34%	1.819.904.109,00	60,79%
TOTAL COSTOS	\$ 1.819.904.109,00	61,34%	\$ 1.819.904.109,00	60,79%
GASTOS				
GASTOS DE PERSONAL	749.347.185,00	25,26%	749.347.185,00	25,03%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	22.318.137,00	0,75%	22.318.137,00	0,75%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	52.885.954,00	1,78%	52.885.954,00	1,77%
APORTES DE NOMINA	35.329.974,00	1,19%	35.329.974,00	1,18%
GASTOS GENERALES	378.423.419,00	12,76%	378.423.419,00	12,64%
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	8.565.594,00	0,29%	8.565.594,00	0,29%
GASTOS DEPRECIACIÓN	14.386.906,00	0,48%	14.386.906,00	0,48%
INTERESES	9.594.776,00	0,32%	9.594.776,00	0,32%
FINANCIEROS	10.350.760,00	0,35%	10.350.760,00	0,35%
EXTRAORDINARIO	12.643.500,00	0,43%	12.643.500,00	0,42%
AJUSTES O MERMAS SIN RESPONSABILIDAD	0,00	0,00%	230.439.098,00	7,70%
TOTAL GASTOS	\$ 1.293.846.205,00	43,61%	\$ 1.524.285.303,00	50,92%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ -146.930.090,00	-4,95%	\$ -350.620.133,00	-11,71%

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005

ACTIVOS	AJUSTADO 2004	2005	VARIACION	Variaciones	Razon
CAJA	1.975.215,00	1.977.775,00	2.560,00	0%	1,00
BANCOS	63.063.928,00	2.425.989,00	-60.637.939,00	-96%	0,04
CUENTAS DE AHORRO	160.132,00	102.274,00	-57.858,00	-36%	0,64
DEUDORES	311.331.834,00	735.326.324,00	423.994.490,00	136%	2,36
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	28.161.979,00	27.196.409,00	-965.570,00	-3%	0,97
OTROS DEUDORES	1.067.576,00	15.087.062,00	14.019.486,00	1313%	14,13
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	90.672.969,00	90.672.969,00	0,00	0%	1,00
PROVISION PARA DEUDORES	-42.150.576,00	-42.150.576,00	0,00	0%	1,00
INVENTARIO DE MATERIALES	175.212.267,00	137.587.659,00	-37.624.608,00	-21%	0,79
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	417.935.986,00	417.935.986,00	0,00	0%	1,00
DEPRECIACION ACUMULADA	-110.645.561,00	-158.289.248,00	-47.643.687,00	43%	1,43
CARGOS DIFERIDOS MATERI Y SUMINIS	43.339.340,00	60.756.332,00	17.416.992,00	40%	1,40
OBRAS DE ARTE	3.900.000,00	3.900.000,00	0,00	0%	1,00
LIBROS Y PUBLICACIONES	642.000,00	953.000,00	311.000,00	48%	1,48
INTANGIBLES SOFTWARE	3.227.002,00	3.227.002,00	0,00	0%	1,00
B. Y DERECH EN INVESTIG ADMINISTRATIVA	693.183.645,00	693.183.645,00	0,00	0%	1,00
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.681.077.736,00	\$ 1.989.892.602,00	\$ 308.814.866,00	18%	1,18
PASIVOS					
PROVEEDORES	242.454.107,00	467.100.437,00	224.646.330,00	93%	1,93
APORTES A FONDOS	59.782.197,00	81.930.528,00	22.148.331,00	37%	1,37
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	6.618.864,00	4.787.323,00	-1.831.541,00	-28%	0,72
APORTES AL ICBF, SENAY COMFENALCO	36.615.648,00	52.874.872,00	16.259.224,00	44%	1,44
SINDICATOS	5.846.548,00	7.317.374,00	1.470.826,00	25%	1,25
PAGOS FUNERARIOS	457.050,00	1.424.480,00	967.430,00	212%	3,12
EMBARGOS JUDICIALES	1.280.079,00	2.565.381,00	1.285.302,00	100%	2,00
FONDOS DE SOLIDARIDAD	610.821,00	0,00	-610.821,00	-100%	0,00
LIBRANZAS	3.452.995,00	6.472.434,00	3.019.439,00	87%	1,87
OTROS ACREEDORES	2.124.060,00	8.000,00	-2.116.060,00	-100%	0,00
RETENCION EN LA FUENTE	30.124.164,00	40.936.778,00	10.812.614,00	36%	1,36
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.922.263,00	4.197.309,00	275.046,00	7%	1,07
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	463.864,00	463.864,00	0,00	0%	1,00
DEPOSITOS RECIBIDOS	17.302.400,00	62.032.693,00	44.730.293,00	259%	3,59
SALARIOS Y PRESTACIONES POR PAGAR	201.872.462,00	264.210.304,00	62.337.842,00	31%	1,31
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	150.000.000,00	74.568.015,00	-75.431.985,00	-50%	0,50
OBLIG EN INVESTIG. ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00		
TOTAL PASIVOS	\$ 762.927.522,00	\$ 1.070.889.792,00	\$ 307.962.270,00	40%	1,40
PATRIMONIO					
CAPITAL FISCAL	1.151.560.123,00	1.151.560.123,00	0,00	0%	1,00
PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	-7.797.421,00	-358.417.554,00	-350.620.133,00	4497%	45,97
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-350.620.133,00	852.596,00	351.472.729,00	-100%	0,00
SUPERAVIT POR DONACIONES	15.309.800,00	15.309.800,00	0,00	0%	1,00
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	109.697.845,00	109.697.845,00	0,00	0%	1,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 918.150.214,00	\$ 919.002.810,00	\$ 852.596,00	0%	1,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 1.681.077.736,00	\$ 1.989.892.602,00	\$ 308.814.866,00	18%	1,18

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005

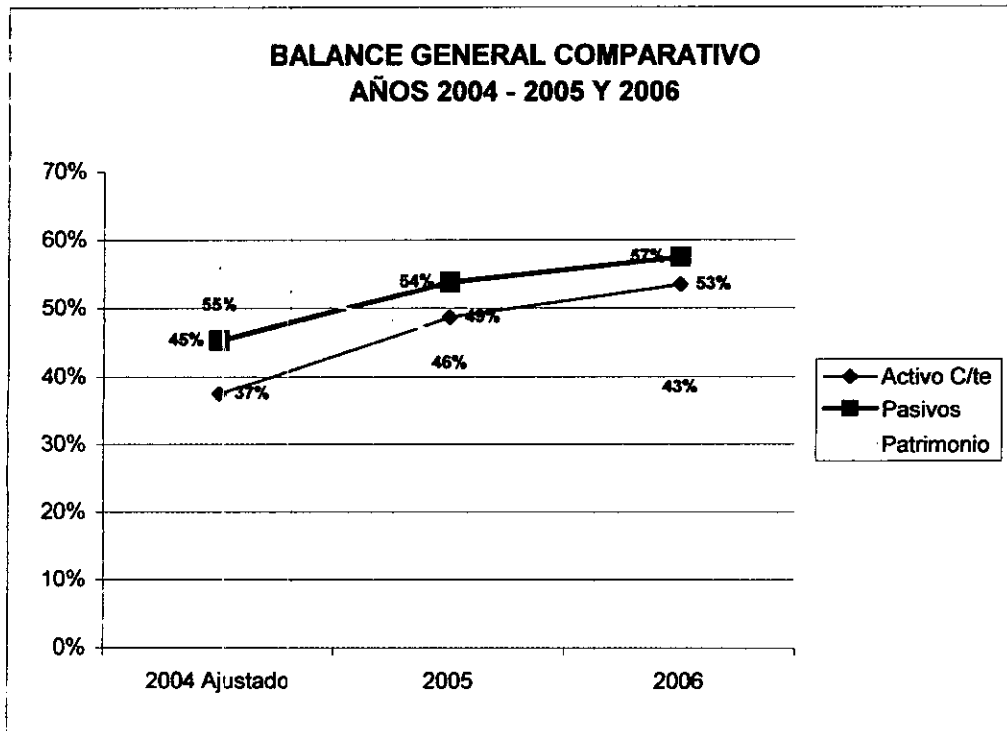
	AJUSTADO 2004	2005	VARIACION	Variaciones	Razon
INGRESOS					
SERVICIOS DE SALUD	2.712.547.733,00	3.416.254.138,00	703.706.405,00	26%	1,26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO FINANCIEROS	248.104.417,00 26.356,00	298.833.994,00 13.747,00	50.729.577,00 -12.609,00	20% -48%	1,20 0,52
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6.141.718,00	11.683.033,00	5.541.315,00	90%	1,90
RECUPERACIONES	26.749.055,00	0,00	-26.749.055,00	100%	2,00
TOTAL INGRESOS	\$ 2.993.569.279,00	\$ 3.726.784.912,00	\$ 733.215.633,00	24%	1,24
COSTOS					
SERVICIOS DE SALUD	1.819.904.109,00	2.231.694.651,00	411.790.542,00	23%	1,23
TOTAL COSTOS	\$ 1.819.904.109,00	\$ 2.231.694.651,00	\$ 411.790.542,00	23%	1,23
GASTOS					
GASTOS DE PERSONAL	749.347.185,00	842.098.574,00	92.751.389,00	12%	1,12
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	22.318.137,00	48.981.543,00	26.663.406,00	119%	2,19
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	52.885.954,00	74.362.438,00	21.476.484,00	41%	1,41
APORTES DE NOMINA	35.329.974,00	16.084.004,00	-19.245.970,00	-54%	0,46
GASTOS GENERALES	378.423.419,00	460.166.348,00	81.742.929,00	22%	1,22
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	8.565.594,00	604.347,00	-7.961.247,00	-93%	0,07
GASTOS DEPRECIACIÓN	14.386.906,00	19.397.695,00	5.010.789,00	35%	1,35
INTERESES	9.594.776,00	8.658.902,00	-935.874,00	-10%	0,90
FINANCIEROS	10.350.760,00	5.299.896,00	-5.050.864,00	-49%	0,51
EXTRAORDINARIO	12.643.500,00	18.583.918,00	5.940.418,00	47%	1,47
AJUSTES O MERMAS SIN RESPONSABILIDAD	230.439.098,00	0,00	-230.439.098,00	100%	2,00
TOTAL GASTOS	\$ 1.524.285.303,00	\$ 1.494.237.665,00	\$ -30.047.638,00	-2%	0,98
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ -350.620.133,00	\$ 852.596,00	\$ 351.472.729,00	-100%	0,00

ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA
ANALISIS VERTICAL BALANCE GENERAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004, 2005 Y JUNIO DE 2006

ACTIVOS	AJUSTADO			%
	2004	2005	JUNIO 2006	
CAJA	1.975.215,00	1.977.775,00	2.558.925,00	0,11%
BANCOS	63.063.928,00	2.425.989,00	3.618.624,00	0,16%
CUENTAS DE AHORRO	160.132,00	102.274,00	134.942,00	0,01%
DEUDORES	311.331.834,00	735.326.324,00	1.021.199.018,00	45,17%
TRASFERENCIAS POR COBRAR	28.161.979,00	27.196.409,00	27.196.409,00	1,20%
OTROS DELUDORES	1.057.576,00	15.067.062,00	1.344.511,00	0,06%
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	90.672.969,00	90.672.969,00	90.672.969,00	4,01%
PROVISION PARA DEUDORES	-42.150.576,00	-42.150.576,00	-83.080.316,00	-3,67%
INVENTARIO DE MATERIALES	175.212.267,00	137.587.659,00	145.596.618,00	6,44%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	417.935.986,00	417.935.986,00	514.095.569,00	22,74%
DEPRECIACION ACUMULADA	-110.645.561,00	-158.289.248,00	-185.519.691,00	-8,21%
CARGOS DIFERIDOS MATERI Y SUMINIS	43.339.340,00	60.756.332,00	21.631.763,00	0,96%
OBRAS DE ARTE	3.900.000,00	3.900.000,00	3.900.000,00	0,17%
LIBROS Y PUBLICACIONES	642.000,00	953.000,00	953.000,00	0,04%
INTANGIBLES SOFTWARE	3.227.002,00	3.227.002,00	3.227.002,00	0,14%
BIENES Y DERECH EN INVESTIG ADMINISTRATIVA	693.183.645,00	693.183.645,00	693.183.645,00	30,66%
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.681.077.736,00	\$ 1.989.892.602,00	\$ 2.260.712.988,00	100,00%
PASIVOS				
PROVEEDORES	242.454.107,00	467.100.437,00	664.750.469,00	29,40%
APORTES A FONDOS	59.782.197,00	81.930.528,00	135.080.599,00	5,98%
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	6.618.864,00	4.787.323,00	4.017.761,00	0,18%
APORTES AL ICBF, SENAY COMFENALCO	36.615.648,00	52.874.872,00	79.134.096,00	3,50%
SINDICATOS	5.846.548,00	7.317.374,00	5.137.837,00	0,23%
PAGOS FUNERARIOS	457.050,00	1.424.480,00	240.394,00	0,01%
EMBARGOS JUDICIALES	1.280.079,00	2.565.381,00	1.357.248,00	0,06%
FONDOS DE SOLIDARIDAD	610.821,00	0,00	0,00	0,00%
LIBRANZAS	3.452.995,00	6.472.434,00	3.586.926,00	0,16%
OTROS ACREEDORES	2.124.060,00	8.000,00	1.372.448,00	0,06%
RETENCION EN LA FUENTE	30.124.164,00	40.936.778,00	11.541.453,00	0,51%
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.922.263,00	4.197.309,00	3.264.674,00	0,14%
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	463.864,00	463.864,00	463.864,00	0,02%
DEPOSITOS RECIBIDOS	17.302.400,00	62.032.693,00	76.999.357,00	3,41%
SALARIOS Y PRESTACIONES POR PAGAR	201.872.462,00	264.210.304,00	257.612.995,00	11,40%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	150.000.000,00	74.568.015,00	53.938.064,00	2,39%
OBLIG EN INVESTIG. ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL PASIVOS	\$ 762.927.522,00	\$ 1.070.889.792,00	\$ 1.298.498.185,00	57,44%
PATRIMONIO				
CAPITAL FISCAL	1.151.560.123,00	1.151.560.123,00	1.151.560.123,00	50,94%
PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	-7.797.421,00	-358.417.554,00	-357.564.958,00	-15,82%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-350.620.133,00	862.596,00	40.770.793,00	1,80%
SUPERAVIT POR DONACIONES	15.309.800,00	15.309.800,00	17.751.000,00	0,79%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	109.697.845,00	109.697.845,00	109.697.845,00	4,85%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 918.150.214,00	\$ 919.022.810,00	\$ 962.214.803,00	42,56%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 1.681.077.736,00	\$ 1.989.892.602,00	\$ 2.260.712.988,00	100,00%

Ε.Σ.Ε. HOSPITAL LOCAL ARJONA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO AÑO 2004-2005-2006

	Activo C/te	Pasivos	Patrimonio
2004			
Ajustado	37,45%	45,38%	54,62%
2005	48,66%	53,82%	46,18%
2006	53,49%	57,44%	42,56%



ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA

ANALISIS VERTICAL ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVO 2004, 2005 Y JUNIO 2006

	AJUSTADO		JUNIO	
	2004	2005	2006	
INGRESOS				
SERVICIOS DE SALUD	2.712.547.733,00	3.416.254.138,00	1.874.940.149,00	94,48%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES GOBIERNO FINANCIEROS	248.104.417,00	298.833.994,00	107.318.446,00	5,41%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	26.356,00	13.747,00	2.142,00	0,00%
RECUPERACIONES	6.141.718,00	11.683.033,00	2.246.803,00	0,11%
	26.749.055,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS	\$ 2.993.569.279,00	\$ 3.726.784.912,00	\$ 1.984.507.540,00	100,00%
COSTOS				
SERVICIOS DE SALUD	1.819.904.109,00	2.231.694.651,00	924.966.097,00	46,61%
TOTAL COSTOS	\$ 1.819.904.109,00	\$ 2.231.694.651,00	\$ 924.966.097,00	24,82%
GASTOS				
GASTOS DE PERSONAL	749.347.185,00	842.098.574,00	711.111.363,00	35,83%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	22.318.137,00	48.981.543,00	19.204.129,00	0,97%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	52.885.954,00	74.362.438,00	29.652.542,00	1,49%
APORTES DE NOMINA	35.329.974,00	16.084.004,00	7.221.764,00	0,36%
GASTOS GENERALES	378.423.419,00	460.166.348,00	220.676.077,00	11,12%
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	8.565.594,00	604.347,00	3.185.858,00	0,16%
GASTOS DEPRECIACIÓN	14.386.906,00	19.397.695,00	10.489.840,00	0,53%
INTERESES	9.594.776,00	8.658.902,00	881.203,00	0,04%
FINANCIEROS	10.350.760,00	5.299.896,00	5.490.239,00	0,28%
EXTRAORDINARIO	12.643.500,00	18.583.918,00	10.857.635,00	0,55%
AJUSTES O MERMAS SIN RESPONSABILIDAD	230.439.098,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS	\$ 1.524.285.303,00	\$ 1.494.237.665,00	\$ 1.018.770.650,00	51,34%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$ -350.620.133,00	\$ 852.596,00	\$ 40.770.793,00	2,05%

En el modelo comparativo de balance general antes y después del saneamiento del periodo 2004 se analiza que:

Haciendo un examen comparativo entre los Balances del período de 2004 encontramos una evidente disminución en el activo corriente, que pasó del 44,99% del total de activos a un 37,45% del mismo. Observamos también incremento en el Pasivo del 41,31% al 45,38% y una disminución en el Patrimonio Empresarial del 58,69% al 54,62%.

	2004	Ajustado 2004	Variación	Comentarios
Activo Corriente	44.99%	37.45%	-7.54%	Los activos totales eran financiados por terceros en un 41% y por el patrimonio institucional en un 59% y pasaron a 45% y 55% respectivamente.
Activo Fijo	52.34%	18.28%	-34.06%	
Otros Activos	2.67%	3.04%	0.37%	

La variación de gran relevancia dentro de los activos se presenta en deudores, donde la disminución fue de \$ 230.439.098, o sea el 43% de la cartera lo que quiere decir que por cada peso que representaba la cartera para la ESE Hospital Local Arjona antes de iniciar el proceso de saneamiento se redujo a 57 centavos después de castigar la cartera de acuerdo a las disposiciones de la ley 716 de 2001 de saneamiento de la información contable.

Dentro del rubro de propiedad planta y equipo la variación es determinante en los activos del hospital, ya que fue trasladado el valor del terreno y la edificación a la cuenta de bienes y derechos en investigación administrativa hasta que se resuelva su situación.

En los pasivos la variación significativa se presenta en la cuenta proveedores de bienes y servicios que disminuye en \$ 26.743.543 o sea el 10%, lo que quiere decir que por cada peso que se debía antes de sanear la información contable

paso a deberse 90 centavos a diciembre 31 de 2004 después de aplicar el saneamiento a la información conforme a las disposiciones de la ley 716 de 2001. La variación más importante dentro del patrimonio se presenta en los resultados del ejercicio con un incremento del déficit de \$ 203.690.043 o sea el 58% esto dado por el efecto de los ajustes en el proceso de saneamiento de la información contable, este impacto significativo es una alarma para las directivas del hospital ya que la información revelada, mostraba una situación que no permitía tomar decisiones acertadas poniendo en riesgo la estabilidad financiera y la permanencia de la entidad, a esto se debe la importancia de la información financiera real y fidedigna para la toma de decisiones.

En el modelo comparativo del estado de resultados del periodo 2004 muestra unas cifras incrementadas como consecuencia de los ajustes realizados que afectaron la cuenta de ingresos recuperaciones en un 0.89% del total de los ingresos, y la de ajustes o mermas sin responsabilidad en un 15.12% del total de los gastos del periodo lo que muestra una proporción considerable lo que se refleja en el incremento de la pérdida.

Analizando la estructura del Balance General correspondiente al año 2005 de la E.S.E Hospital Local Arjona se observa:

	Ajustado 2004	2005	Variación	Comentarios
Activo Corriente	37,45%	48,66%	11,21%	Los activos totales eran financiados por terceros en un 45% y por el patrimonio institucional en un 55% y pasaron a 54% y 46% respectivamente.
Activo Fijo	18.28%	13.05%	-5.23%	
Otros Activos	3.04%	3.46%	0.42%	

De lo anterior podemos notar que al hacer una comparación entre el Balance General a 31 de Diciembre de 2005 frente al Balance General Ajustado del año 2004, el Activo Corriente se incrementa del 37,45% a 48,66% del total de activos.

El Pasivo se incrementa de un 45,38% a un 53,82% y el Patrimonio Empresarial disminuye de un 54,62% a un 46,18%.

Vemos pues que la información que arrojan los Análisis Verticales realizados al Balance General del año 2004 y año 2005 nos muestran que el Pasivo se incrementó y el Patrimonio Empresarial disminuyó.

En el modelo comparativo del balance general de los periodos 2004 y 2005 se presenta una disminución considerable de \$ 60.637.939 en los saldos de la cuenta de bancos o sea el 96% lo que quiere decir que por cada peso disponible en las cuentas bancarias al finalizar el año 2004 el hospital cuenta con 0.04 centavos el último día del año 2005.

El comportamiento de la cartera a 31 de diciembre del año 2005 con relación al año 2004 muestra un incremento de \$ 423.994.490 o sea 136% lo que muestra que por cada peso en cuentas por cobrar en el año inmediatamente anterior para el año 2005 tiene 2.36 pesos por recaudar, comportamiento que no muestra un incremento proporcional con los ingresos que muestran una variación del 24% o un incremento real de \$ 733.215.633.

Como podemos observar en el modelo comparativo del balance general de los periodos 2004 y 2005 no se presentaron variaciones en las cuentas de deudas de difícil cobro y en la cuenta de provisiones de deudores esta situación muestra que no se están constituyendo las provisiones de cartera, así como tampoco se está clasificando la cartera con riesgo de pérdida en la cuenta de difícil recaudo.

Las cuenta de proveedores de bienes y servicios mostró un incremento importante en el año 2005 con relación al año 2004 la partida aumentó en \$ 224.646.330 o sea en un 93% lo que quiere decir que por cada peso que el hospital debía a sus proveedores de bienes y servicios el 31 de diciembre de 2004, para el año 2005 debe \$ 1.93.

En lo que respecta a las variaciones del patrimonio se presentaron en la partida de perdida o déficit acumulado como consecuencia del saneamiento de la información contable y el impacto que tubo sobre los resultados del ejercicio en el periodo de 2004 incrementando esta partida de manera desproporcionada con respecto al los resultados del año 2003.

En el año 2005 los resultados del ejercicio fueron favorables para el hospital por lo que la variación en esta partida ascendió a una disminución de la pérdida de \$ 351.472.729 con respecto a los resultados del ejercicio en el año 2004, este comportamiento muestra una leve recuperación de las operaciones del hospital en el año 2005.

El proceso de saneamiento contable para las entidades del sector público es una herramienta que no solo debe ser usada para depurar las partidas contables que no revelan la realidad de los derechos bienes y obligaciones de las entidades, sino que debe ser adoptada además como una herramienta administrativa para mantener la continuidad y fortalecer la eficiencia del servicio social, acompañada de una racionalización de los costos y gastos administrativos de tal manera que la distribución de los recursos garantice el sostenimiento, permanencia y la inversión de las entidades públicas en beneficio de la comunidad.

Analizando el modelo comparativo con respecto al primer semestre del periodo 2006 para observar los resultados del proceso de saneamiento en la información contable en las operaciones realizadas por el Hospital teniendo en cuenta que el proceso de saneamiento contable se estima que ha sido desarrollado en un 90% según las directivas del hospital observamos lo siguiente:

Lo observado en el balance del primer semestre del año 2006 es de resaltar el comportamiento de la cuenta de deudores, que crece a un ritmo acelerado y de una manera desproporcionada con relación al crecimiento de los ingresos, lo que

quiere decir que no se están recaudando eficientemente los recursos generados como contraprestación del servicio prestado esta situación puede conducir a la necesidad de depurar nuevamente esta partida incurriendo en pérdidas innecesarias por no ejercer los derechos y permitiendo que operen sobre estos fenómenos legales como la prescripción o caducidad, este comportamiento del crecimiento de la cartera y que para el año 2006 alcanza una proporción del 45% del total de los activos de la entidad, y que para el corte de junio 30 de 2006 la casi la totalidad del activo corriente no se encuentra en disponibilidad inmediata.

La cartera de difícil recaudo no presenta variaciones en el primer semestre del año 2006 es importante clasificar la cartera de acuerdo a la probabilidad de pérdida, de tal manera que sea una herramienta informativa para tener un especial cuidado sobre este tipo de clientes, y la manera de hacer efectivos esos recursos de tal manera que se minimice la probabilidad de pérdida.

Para el primer semestre del año 2006 la cuenta de bienes y derechos en investigación administrativa mantiene el saldo del terreno y la edificación donde en la actualidad funciona la ESE Hospital Local Arjona hasta tanto se titularice la propiedad del terreno.

Para el año 2006 podemos observar que la ESE Hospital local Arjona se financia en su mayor parte de los proveedores. El total de los activos de la entidad están financiados por los proveedores en un 57%, mientras que el patrimonio institucional financia el 43% del total de los activos, este comportamiento se viene presentando e incrementándose desde el año 2004, y muestra una tendencia a que el crecimiento de los activos del Hospital se reflejan en una disminución en el patrimonio institucional y un incremento de los pasivos, situación que es apenas explicable debido al ineficiente recaudo de los recursos, lo repercute de la misma manera en el cumplimiento de las obligaciones, obligando a las directivas a incurrir en costos financieros que permitan mantener el normal funcionamiento del Hospital.

Para el primer semestre del año 2006 los estados financieros de la ESE Hospital Local Arjona revelan utilidades para el hospital local Arjona, podemos observar que los costos por servicio de salud disminuyeron de una manera considerable y constituyen una proporción mucho menor de los ingresos generados, esta proporción que muestra un comportamiento eficiente de los costos por servicio de salud es muy diferente a la tendencia que se venía presentando en los años 2004 y 2005.

Podemos observar en lo ha corrido del año 2006 los resultados para la ESE Hospital Local Arjona han sido positivos se han revelados las debilidades del proceso contable para tomar los correctivos necesarios que permitan garantizar la permanecía del hospital y un enfoque integral del proceso de saneamiento contable encaminado a la optimización de los recursos y el respaldo a la comunidad de Arjona con un servicio de salud eficiente.

**4. ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y PERMANENCIA
DEL SISTEMA DEL SISTEMA CONTABLE EN LA ESE HOSPITAL
LOCAL ARJONA**

El programa de Saneamiento Contable debe ser integral, es decir, debe abarcar a toda la entidad, con la finalidad de restablecer la solidez económica, fiscal y social mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, las cuales llevan implícito el adecuado manejo de activos, atención de los pasivos, fortalecimiento de los ingresos y racionalización de los costos y gastos.

Lo anterior se logra desarrollando estrategias (luego de realizar un previo diagnóstico metodológico, profundo y pertinente) atendiendo primordialmente a la autonomía y características propias de la entidad, integrando cada uno de los elementos que hacen parte del sistema que compone institucionalmente a la E.S.E. Hospital Local Arjona.

Cabe anotar que el análisis institucional debe hacerse tanto internamente como al entorno donde se desarrollan las actividades que lleva a cabo la E.S.E. Hospital Local Arjona, esto para mejorar la calidad de los servicios, reducir los gastos de funcionamiento y con ello incrementar los recursos necesarios para la sostenibilidad y el fortalecimiento corporativo, llevando todos procesos de manera transparente para obtener resultados óptimos e incuestionables.

“Un sector público de alta calidad permitiría ir tras la equidad con costos menores en términos de eficiencia.”¹

Para lograr los objetivos que propone un Programa de Saneamiento Contable en la E.S.E. Hospital Local Arjona, se deben tener en cuenta unos principios rectores del proceso de transformación, lo que conllevará a un mejoramiento en la estructura organizacional desde todo punto de vista.

El principio de **eficacia** establece que la entidad haga lo que le corresponde hacer, buscando la **concentración** en las actividades que realmente producen resultados

¹ La Estrategia Institucional en los Programas de Saneamiento Fiscal Territorial – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

satisfactorios y abandonando aquellas que solo incrementan el desequilibrio institucional. El principio de **eficiencia** significa hacer lo que se hace de la mejor manera posible dando un buen uso de los recursos disponibles y aplicando la reingeniería de procesos. El principio de **efectividad** consiste en hacer lo que corresponde de la mejor manera posible, apuntando hacia la **excelencia**. Y la **intersectorialidad** que hace referencia a pensar en los problemas de la entidad y su entorno de forma integral y no únicamente sectorial.¹

ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

El Hospital Local Arjona es una empresa social del estado de primer nivel de complejidad, con jurisdicción en todo el municipio de Arjona en el departamento de Bolívar. Presenta una categoría social de empresa pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y por ende, debe velar por su sostenimiento, elaborando y ejecutando su propio presupuesto e implementando mecanismos para la captación de recursos que permitan satisfacer su gasto de funcionamiento y obtener además excedentes a través de su gestión administrativa, que vayan acorde con los fines u objetivos planteados por la dirección.

Para incrementar los ingresos de la E.S.E. Hospital Local Arjona, iniciamos haciendo un análisis identificando uno a uno, cuales son los componentes principales para la obtención de sus ingresos corrientes, es decir los más representativos para la entidad. Esta identificación permite concentrar aún más los esfuerzos en obtener dichos ingresos y lograr así la efectividad esperada.

Después de analizar cada una de las cuentas que comprenden los ingresos de la institución, hay que establecer con claridad cuales son las causas para cada nivel

¹ La Estrategia Institucional en los Programas de Saneamiento Fiscal Territorial – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

de ingreso obtenido, cuales fueron los mecanismos utilizados para lograr o no el ingreso esperado para cada rubro y evaluar rigurosamente el comportamiento de la cartera (cliente a cliente) para luego sustituir, modificar, perfeccionar, afianzar o fortalecer los métodos y estrategias de obtención de ingresos y las políticas de recaudo.

De igual forma se debe hacer un estudio minucioso de los costos y gastos necesarios para un adecuado funcionamiento de la E.S.E. Hospital Local Arjona. Evaluar y hacer una apropiada selección de proveedores contribuye a la optimización de los recursos disponibles, claro está, sin desmejorar la calidad de los materiales y elementos necesarios para la prestación de servicios. La cancelación oportuna de las obligaciones con los terceros puede traer consigo mejores precios de adquisición, descuentos y plazos superiores a los acordados, lo cual se puede convertir en un ingreso adicional que favorece ampliamente los resultados de la entidad. Para ello hay que establecer una estructura de pagos debidamente organizada, en donde se logre cumplir con los compromisos adquiridos en las fechas establecidas para ello.

El manejo adecuado del inventario de materiales o productos para consumo, es parte fundamental de una correcta gestión administrativa en cuanto a la optimización de recursos se refiere. Poner en práctica los principios rectores para un proceso de transformación institucional es esencial y se relacionan estrechamente unos con otros para llegar a un fin satisfactorio.

Conocer el entorno en el que se desarrolla la E.S.E. Hospital Local Arjona, es de gran importancia para la implementación de estrategias. La relación con la planta física, el recurso humano capacitado, los acreedores financieros (clientes y proveedores), la influencia del estado, la normatividad, organismos de control y demás elementos que interactúen con la institución, son el medio y la base para edificar o construir una organización sólida.

Para la elaboración de un Diagnóstico Institucional se hace necesario responder ciertos interrogantes que ayudan a tener una visión de hacia donde se están dirigiendo los esfuerzos realizados para fortalecer la entidad y cual ha sido el alcance de los mismos. Entre ellos resaltamos los siguientes¹:

- ¿Qué cosas se están haciendo que no deberían hacerse y cuáles son las áreas o dependencias que las están llevando a cabo?
- ¿Qué cosas debería hacer la entidad que no se están haciendo?
- ¿Qué dependencias o áreas están llevando a cabo las mismas funciones, bien sea porque se duplican o porque no hay claridad en las competencias de cada una?
- ¿Qué variables pesan más en el costo total de la estructura? ¿La nómina y los parafiscales? ¿Gastos generales? Etc.
- ¿Hay sobrecostos por ineficacia e ineficiencia de los procesos que se llevan a cabo actualmente en la entidad?
- ¿Cómo es el diseño de la estructura actual de la entidad? ¿Es plana o es jerarquizada con muchos o pocos niveles de autoridad?
- ¿Cómo es la estructura de la planta de cargos? ¿Es global o flexible, o es estructural con cargos propios para cada dependencia?
- ¿Cuáles de las actividades que desarrolla la entidad pueden contratarse externamente logrando un ahorro sustantivo en gastos de funcionamiento?

Al plantear dichos interrogantes, se llevó a cabo un estudio exhaustivo de todos los procesos administrativo-financieros que desarrolla la E.S.E. Hospital Local Arjona, identificando las situaciones que se indican a continuación:

- La E.S.E. Hospital Local Arjona se encuentra debidamente constituida y desarrolla su actividad bajo los lineamientos legales disgustos por el gobierno nacional.

¹ La Estrategia Institucional en los Programas de Saneamiento Fiscal Territorial – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Se consultaron los libros donde están sentadas las diferentes operaciones de compras y prestación de servicios realizadas por la E.S.E. Hospital Local Arjona, existiendo normalidad en su aspecto jurídico.
- Existe un índice elevado de obligaciones por pagar.
- Las facturas atrasadas de pago no han generado aún problemas de tipo legal con sus beneficiarios.
- No existe una planeación estratégica para mantener un stock de materiales e insumos de gran flujo.
- No aplica presupuesto de compras teniendo en cuenta aspectos históricos y variaciones de mercado.
- No se realiza un estudio de mercado adecuado para conocer potenciales proveedores y clientes, buscando optimizar los costos y las ventas.
- No existen estudios estadísticos para realizar comparaciones o análisis que ayuden a la toma de decisiones.
- Existen los soportes que dan legalidad a los procesos de compras y prestación de servicios.
- En cuanto a la prestación de servicios de salud, no existe ningún proceso de tipo jurídico con segundos o terceros.
- Se presentan diferencias entre lo facturado, el cobro de obligaciones y la contabilización de los recaudos.
- No existe una política de cobro rigurosa.
- El terreno donde está ubicada la E.S.E. Hospital Local Arjona no se encuentra debidamente legalizado.
- No existe avalúo de los bienes muebles e inmuebles que posee la institución.
- Los costos y gastos de operación presentan un nivel elevado con referencia a los ingresos operacionales.

Luego del análisis realizado a los procedimientos Administrativo-Financieros que ejecuta la E.S.E. Hospital Local Arjona y tomando en consideración cada uno de los puntos mencionados arriba, podemos concluir que se no existe una planeación

estratégica adecuada que vaya acorde con la situación que presenta su información financiera.

La empresa se encuentra libre de procesos jurídicos en lo referente al pago de obligaciones, que puedan afectar el normal funcionamiento de esta.

La variación existente para hacer efectivo el pago de una factura afecta la liquidez de la entidad.

La gestión administrativa adelantada por la gerencia no soluciona las diferentes falencias que muestran los informes financieros de la entidad.

El problema que se evidencia en las compras y el pago de las obligaciones de la institución puede repercutir en las decisiones de preferencia de los clientes, originando desprestigio en el mercado en cuanto a la calidad de los productos y servicios que ofrece la entidad.

RECOMENDACIONES

- Llevar a cabo en lo posible una reestructuración de tipo administrativo en la E.S.E. Hospital Local Arjona, capacitando a todo el personal para optimizar los procesos.
- Desarrollar planes estratégicos para todas las operaciones que se realizan.
- Hacer una adecuada planeación de pago de obligaciones con los terceros.
- Mantener un orden cronológico y consecutivo de todos los documentos que se generan en el departamento de compras.
- Capacitar a los funcionarios que hacen parte del comité de compras para mejorar la calidad de la información y los procesos que se desarrollan con esta actividad.

- Actualizar el listado de proveedores haciendo uso además de las herramientas que ofrece un estudio de mercado.
- Implantar procedimientos de compras más rígidos y organizados, donde los requisitos exigibles sean cumplidos en su totalidad.
- Desarrollar un estudio técnico interno y externo para minimizar las amenazas y las debilidades y optimizar las fortalezas y oportunidades.
- Desarrollar un procedimiento previo para selección de proveedores que brinden seguridad económica al negocio.
- Recomendar a los funcionarios acerca de la buena fe para no incurrir en situaciones de tipo legal.
- Informar a los empleados sobre los alcances jurídicos que puede tener el incumplimiento de un contrato u otra situación con terceros.
- Crear manuales que indiquen las funciones, procedimientos y controles que se deben desarrollar para la obtención de los mejores resultados.
- Desarrollar actividades periódicas de control para llevar un seguimiento detallado de todas las operaciones, para luego analizar los resultados obtenidos y tomar las correctas decisiones.
- Mantener en buena custodia los soportes de los diferentes servicios que presta la E.S.E. Hospital Local Arjona.
- Implantar políticas y planes operativos que puedan ser llevados a cabo con el fin de tomar decisiones en base a la realidad económica.
- Establecer políticas de cobro más rigurosas para que halla una mejor rotación de cartera e incrementar el flujo de caja.
- Llevar el registro contable de todas las operaciones de manera soportada, ordenada e inmediata para que la información de la institución sea más eficiente, eficaz y confiable.
- Fortalecer el Control Interno de la entidad como medio asesor y fiscalizador en busca de la optimización y fortalecimiento institucional.

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno de la E.S.E. Hospital Local Arjona presenta falencias, originando ineficiencia e ineficacia de las operaciones, lo cual se ve reflejado en su rendimiento económico. Los costos se hacen cada vez mayores y la utilidad no refleja el margen esperado para que la institución pueda tener sostenibilidad y autonomía. Se hace necesaria una reestructuración general del control interno y para ello hacemos las siguientes recomendaciones:

- Implementar un sistema de Control Interno en la E.S.E. Hospital Local Arjona que garantice la optimización de todos los recursos.
- Capacitar el recurso humano invitándolos al autocontrol, ya que este proporcionaría un mejor rendimiento colectivo.
- Crear un ambiente de control productivo donde exista equilibrio entre personal y actividades a desarrollar.
- Vigilar la gestión del personal administrativo de la entidad.
- Crear estándares de calidad de acuerdo a las exigencias del mercado.
- Mantener la salvaguarda de los inventarios de la empresa.
- Vigilar que se cumplan las políticas y procedimientos establecidos en la entidad.
- Implantar directrices y planes de organización que brinden seguridad económica en la gestión operativa de compras.
- Mantener el registro contable de todas las operaciones, haciendo de la información un elemento útil, eficiente y eficaz para la toma de decisiones.
- Trabajar en conjunto con el comité de compras y asesor financiero para lograr un equilibrio económico y operacional.
- Recomendar la elaboración de presupuestos que puedan ser realizables.
- Diseñar un plan estratégico que permita el control interno de todas las operaciones y recursos de la E.S.E. Hospital Local Arjona.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la información analizada y los resultados de las investigaciones sugerimos que se evalúe el control interno para determinar las fortalezas y debilidades y así identificar las oportunidades de mejora que conlleven a la eficiencia de los controles de tal manera que garanticen el normal funcionamiento de los procesos administrativos y contables, igualmente hacer seguimiento a los controles establecidos con una frecuencia sugerida de tres (3) meses durante un (1) año para verificar la compatibilidad con los procesos llevados a cabo en el hospital y de esta manera revelar en los estados financieros información razonable y acorde con la realidad económica de la ESE Hospital Local Arjona.

Ante las evidencias encontradas, en el manejo de la cartera sugerimos hacer un análisis riguroso en el comportamiento de los clientes, como estableciendo metas de recaudo, generando estímulos, crear acuerdos de pagos, utilizar medios legales sobre aquellas cuentas que se encuentran en una situación de difícil recaudo, asegurar una buena gestión de cobro, establecer políticas para el manejo de los créditos que conlleven al recaudo oportuno y de esta manera aprovisionar los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, garantizando el desarrollo y crecimiento de la entidad. Esto debido al crecimiento desproporcionado de la cartera con relación a los ingresos generados entre los periodos 2004 y 2005.

Es indispensable para un buen análisis de cartera clasificarla de acuerdo a la contingencia de pérdida, luego de agotar los procedimientos de recaudo y no lograr resultados, se sugiere trasladar las partidas a la cuenta de difícil recaudo y causar las provisiones pertinentes, de esta manera adelantar las gestiones propias que requiere este tipo de situaciones, para brindar a la administración una herramienta informativa más clara en la toma de decisiones. En este sentido la importancia de la provisión de la cartera que evitaría un impacto importante en los

resultados del ejercicio en el evento de determinar la incobrabilidad de la cartera en un período determinado.

Se sugiere que todo acontecimiento económico registrado sea soportado con los documentos que acrediten dichas operaciones, y de esta manera tener la disponibilidad de la evidencia ante cualquier irregularidad que se pueda presentar, y que requiera la comprobación de los hechos económicos realizados, igualmente importante es la conservación de estos documentos de manera ordenada y de fácil acceso.

Las recomendaciones dadas al hospital de acuerdo a la observación de los hallazgos y los análisis realizados sobre la información financiera, se encaminan a la continuidad en el cumplimiento de las disposiciones de la ley 716 de saneamiento contable en las entidades públicas con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna en la ESE Hospital Local Arjona.

BIBLIOGRAFÍA

- LEY 716 DE 2001, Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria.
- Decreto 1282 de 2002, Por el cual se reglamenta la ley 716 de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria.
- Revista Virtual de la Contaduría General de la Nación “e-contables” Aproximación Histórica de la Contabilidad Pública en Colombia.
<http://www.contaduria.gov.co/revista>
- Guía práctica sobre saneamiento contable.
Contaduría General de la Nación.
Bogota D.C., Julio de 2003.
- Carta circular No.033 de 2002, Obligatoriedad del saneamiento contable en las entidades del sector publico.
- Carta circular No.043 de 2003, aplicación ley 716 de 2001 y decreto 1282 de 2002 sobre saneamiento contable.
- Circular Externa No.056 DE 2004, Procedimientos que deben ser aplicados en el proceso de saneamiento contable, en cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003.
- Carta Circular No.048 DE 2004, Estado del proceso de saneamiento contable a 31 de diciembre de 2003.
- Carta Circular No.042 DE 2003, Seguimiento del proceso de saneamiento de la información contable del sector público.

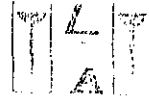
ANEXOS

A	B	C	D	E	F	G	H	
1	DEPARTAMENTO: BOLIVAR	CGN2004Saneamientocontable.007						
2	MUNICIPIO: ARJONA							
3	ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ARJONA							
4	CODIGO: 220113052							
5	FECHA DE CORTE: 31/03/05							
6								
7	ENCUESTA SOBRE EL AVANCE DEL SANEAMIENTO CONTABLE							
8	No.	PREGUNTA					RESPUESTA: Si = 1; No = 0	
9	1	La entidad culminó el proceso de saneamiento contable al 31 de diciembre de 2004?					0	
10	2	En caso afirmativo, informó al organismo de control y a la corporación de elección popular correspondiente?					0	
11	3	El Representante Legal conoce las implicaciones de tipo disciplinario por no aplicar o aplicar indebidamente la Ley 716 de 2001?					0	
12	4	El Comité Técnico de Saneamiento Contable expidió su propio reglamento interno?					1	
13	5	El Jefe de Control Interno, Auditor o quien haga sus veces, ha evaluado en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004?					1	
14	6	El Representante Legal ha adelantado las gestiones necesarias tendientes a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna?					1	
15	7	La Contraloría General de la República o la Contraloría Territorial competente ha evaluado el cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004?					1	
16	8	La Contraloría General de la República o la Contraloría Territorial ha realizado observaciones en virtud de la evaluación del proceso de saneamiento contable?					0	
17	9	En caso afirmativo, ¿han sido atendidas las observaciones realizadas?					0	
18	10	La entidad ha hecho uso de lo dispuesto en el literal g) del artículo 2 de la Ley 901 de 2004 para legalizar los inmuebles que no tienen documento soporte físico?					0	
19	11	La entidad ha determinado como suyos bienes, derechos u obligaciones que no están registrados contablemente?					1	
20	12	En caso afirmativo, fueron soportados e incorporados a la contabilidad de la entidad?					1	
21	13	La entidad tiene registrado en su contabilidad de manera individual (no global) todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad?					1	
22	14	La entidad tiene registrado en su contabilidad de manera individual (no global) las cuentas valuativas de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad?					1	
23	15	La entidad ha adelantado la toma física de los bienes y ha procedido a su correspondiente valoración, con el propósito de individualizarlos y ajustarlos a valores reales?					1	
24	16	En qué porcentaje estima el avance del proceso de saneamiento contable de la entidad que debe cumplir en un 100% a diciembre 31 de 2005?					90%	
25	CATALOGO DE CUENTAS Cifras Miles de Pesos							
26	CODIGO	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DIC. DE 2003 Y HALLAZGOS POSTERIORES	ELIMINACIONES	INCORPORACIONES	AJUSTES	RECLASIFICACIONES	SALDO (FECHA DE CORTE)
27	199600	BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA						
28	199601	Bancos y corporaciones	404	0		0	0	404
29	199602	Inversiones	0	0		0	0	0
30	199603	Deudores	687.857	0		0	230.439	457.418
31	199604	Propiedades, planta y equipo	0	0		0	0	0
32	199690	Otros bienes y derechos en investigación administrativa	65.885	0		0	0	65.885
33	199700	PROVISIÓN PARA BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA						
34	199701	Bancos y corporaciones	0	0		0	0	0
35	199702	Inversiones	0	0		0	0	0
36	199703	Deudores	230.439	0		0	0	230.439
37	199704	Propiedades, planta y equipo	0	0		0	0	0
38	199790	Otros bienes y derechos en investigación administrativa	0	0		0	0	0
39	299600	OBLIGACIONES EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA						
40	299601	Cuentas por pagar	0	0		0	0	0
41	299602	Financieras	26.743	0		0	0	26.743
42	299603	Laborales	0	0		0	0	0
43	299604	Títulos emitidos	0	0		0	0	0
44	299690	Otras obligaciones en investigación administrativa	0	0		0	0	0
45	313800	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE						
46	313801	Efectivo	0	0		0	0	0
47	313802	Inversiones	0	0		0	0	0
48	313803	Rentas por Cobrar	0	0		0	0	0
49	313804	Deudores	0	0		0	0	0
50	313805	Inventarios	0	0		0	0	0
51	313806	Propiedades, Planta y Equipo	0	0		0	0	0
52	313807	Bienes de Beneficio y Uso Público	0	0		0	0	0
53	313808	Recursos Naturales y del Ambiente	0	0		0	0	0
54	313809	Otros Activos	0	0		0	0	0
55	313810	Operaciones de Crédito Público	0	0		0	0	0
56	313811	Obligaciones Financieras	0	0		0	0	0
57	313812	Cuentas por Pagar	0	0		0	0	0
58	313813	Obligaciones Laborales	0	0		0	0	0
59	313814	Bonos y Títulos Emitidos	0	0		0	0	0
60	313815	Pasivos Estimados	0	0		0	0	0
61	313820	Otros Pasivos	0	0		0	0	0
62	325800	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE						
63	325801	Efectivo	0	0		0	0	0
64	325802	Inversiones	0	0		0	0	0
65	325804	Deudores	0	0		0	0	0
66	325805	Inventarios	0	0		0	0	0
67	325806	Propiedades, Planta y Equipo	0	0		0	0	0

	A	B	C	D	E	F	G	H	
1	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR	CGN2004Saneamientocontable.007						
2	MUNICIPIO:	ARJONA							
3	ENTIDAD:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ARJONA							
4	CODIGO:	220115052							
5	FECHA DE CORTE:	31/03/05							
6									
68	325807	Bienes de Beneficio y Uso Público	0	0	0			0	
69	325808	Recursos Naturales y del Ambiente	0	0	0			0	
70	325809	Otros Activos	0	0	0			0	
71	325810	Operaciones de Crédito Público	0	0	0			0	
72	325811	Obligaciones Financieras	0	0	0			0	
73	325812	Cuentas por Pagar	0	0	0			0	
74	325813	Obligaciones Laborales	0	0	0			0	
75	325814	Bonos y Títulos Emitidos	0	0	0			0	
76	325815	Pasivos Estimados	0	0	0			0	
77	325819	Otros Pasivos	0	0	0			0	
78	833000	BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR							
79	833005	Terrenos	65.885	0	0			65.885	
80	833008	Edificaciones	813.290	0	0			813.290	
81	833090	Otros bienes pendientes de legalizar (Inmuebles)	0	0	0			0	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA



113

NIT. 806.007.923-9 TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito # 49 - 14 ARJONA BOLIVAR

RESOLUCIÓN N° 222

(4 de julio de 2003)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO
CONTABLE EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO :

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local Arjona, es un ente descentralizado, que no pertenece al sector central nacional ni territorial y según lo establecido en el decreto reglamentario No. 1282 de 2002, estas entidades deberán conformar comités técnicos de saneamiento contable.

Que este comité debe tener como función principal adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de maneras que los estados financieros de esta empresa se revelé en forma fidedigna con la realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con la ley 716 de 2002.

Que este comité estará integrado por el subgerente administrativo, asesor jurídico, asesor financiero, contadora, tesorero, profesional universitario (presupuesto) y jefe de almacén de esta entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE :

Artículo Primero: Crear el Comité Técnico de saneamiento Contable en la Empresa Social del estado Hospital Local Arjona de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 716 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Artículo Segundo: Este comité estará integrado por el subgerente administrativo, asesor jurídico, asesor financiero, contadora, tesorero, profesional universitario (presupuesto) y jefe de almacén de la E.S.E Hospital Local Arjona.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUMPLASE

Dada en Arjona (Bolívar), a los cuatro (4) días del mes de julio de 2003.


ALFREDO GONZALEZ HURTADO
GERENTE

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

El Comité Técnico de Saneamiento Contable de la ESE Hospital Local Arjona, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 1º y 2º de la Resolución Interna No. 222 del 04 del mes de julio de 2003, mediante la cual se creó y asignó funciones al Comité Técnico de Saneamiento Contable, establece el siguiente Reglamento Interno:

1º. Adoptar el Reglamento Interno de funcionamiento del Comité Técnico de Saneamiento Contable, de la ESE Hospital Local Arjona, el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 716 de 2001, Decreto 1282 de 2002, Decreto 1914 de 2003 y en especial por la Resolución Interna No. 222 del 04 de julio de 2003 y por las demás normas concordantes y reglamentarias.

2º Objeto. El presente Reglamento señala las funciones y los procedimientos internos que debe observar el Comité Técnico de Saneamiento Contable, con el fin de alcanzar los objetivos que exigen las normas vigentes respecto del saneamiento de la información contable que se debe reportar a las autoridades competentes en su calidad de Empresa Social del Estado.

3º. Funciones generales del Comité de Saneamiento Contable. De acuerdo con lo señalado en el artículo 7º del Decreto Reglamentario 1282 de 2002 son funciones del Comité las siguientes:

1. Asesorar al Representante Legal y/o a la Junta Directiva, según el caso, en la determinación de las políticas montos objeto de depuración y procedimientos que sobre saneamiento contable debe cumplir la entidad.
2. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de depuración y saneamiento contable, y recomendar el saneamiento de los valores contables a que haya lugar, proponiendo su eliminación o incorporación en los estado financieros de la Entidad, según sea el caso.
3. Realizar seguimiento con lo dispuesto en la Ley 716 de 2001 y en las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.
4. Evaluar los mecanismos utilizados por la Entidad, administrativos y/o jurisdiccionales para el cobro de la deuda, los resultados de los mismos y la determinación de cuáles prestan una situación de incobrabilidad, con el objeto de recomendar su castigo.
5. Evaluar que se hayan agotado los tramites administrativos y jurídicos tendientes a la recuperación de los valores incobrables de los derechos de difícil cobro.
6. Recomendar a las Directivas la depuración de los registros contables, derechos, bienes u obligaciones de la entidad, siempre y cuando se hayan agotado los mecanismos jurídicos y técnicos para su eliminación o incorporación.
7. Recomendar a las Directivas las acciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

8. Dictar su propio reglamento.
9. Las demás que le sean asignadas por las Directivas según la naturaleza de sus funciones.

4º Integración. De acuerdo con lo señalado en el artículo segundo de la Resolución Interna No. 222 del 04 de julio de 2003, el Comité Técnico de Saneamiento Contable estará integrado por:

1. El Subgerente administrativo
2. Asesor Jurídico
3. Asesor Financiero
4. Contador
5. Tesorero
6. Profesional Universitario (Presupuesto)
7. Jefe de Almacén

5º Funciones específicas del Comité. Sin detrimento de las funciones generales señaladas en el artículo 3º del presente reglamento son funciones específicas las siguientes:

De la Presidencia del Comité

El Presidente del Comité Técnico de Saneamiento Contable es el Tesorero, o su delegado(a), quien deberá:

- a) Dirigir, coordinar y asignar tareas específicas a los restantes miembros del Comité para el cumplimiento de las funciones que le competen.
- b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, por los medios, en la forma y en las fechas establecidas en el presente reglamento.
- c) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones que tome el Comité de Saneamiento Técnico Contable de la Entidad.
- d) Suscribir junto con el Secretario(a) del Comité las actas que de él emanen, con el fin de darle legalidad a las mismas.
- e) Previo acopio del resultado de las labores de los miembros del Comité, rendir informes ante las Directivas, Oficina de Control Interno, y a los organismos de control que lo soliciten.
- f) Las demás que le fijen las Directivas de la Entidad.

Del Secretario del Comité

El Secretario del Comité de Saneamiento Técnico Contable será el Asesor Financiero de la ESE Hospital Local Arjona, quien deberá:

- a) Elaborar las actas de cada reunión.
- b) Preparar los informes de las gestiones del Comité y de las ejecuciones de sus decisiones, para la refrendación de los mismos por parte del presidente, en cumplimiento del numeral e) del artículo quinto del presente reglamento.

- c) Crear, organizar, actualizar y manejar el archivo general del comité de acuerdo con las determinaciones del Comité de Archivo de la Entidad.
- d) Suscribir junto con el Presidente del Comité las actas que de él emanen, con el fin de darle legalidad a las mismas.
- e) Atender conjuntamente con el Presidente, la correspondencia, Derechos de Petición y demás trámites y documentos del Comité.
- f) Las demás que le fije la presidencia del Comité.

De los otros miembros del Comité Técnico de Saneamiento Contable y demás funcionarios de la Entidad.

Los demás miembros del Comité Técnico de Saneamiento Contable, en su condición de miembros activos del mismo, responderán oportunamente y de manera cabal, por las responsabilidades específicas que les sean asignadas; así como velar para que los demás funcionarios de la Entidad involucrados en el proceso de saneamiento contable, cumplan con lo que les corresponda.

Adicionalmente, los miembros activos del Comité, velarán por que se cumplan las tareas acordadas en cada reunión y por la frecuencia y oportunidad de convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias para lo cual por escrito, le harán las peticiones que correspondan al Presidente del Comité.

6º Procedimientos técnicos específicos. Sin detrimento de los demás procedimientos técnicos específicos e incluso, de los administrativos generales que deben unificarse para el cumplimiento de su misión, entre otros, el Comité Técnico de Saneamiento Contable de la Entidad, deberá atender los siguientes procedimientos:

a. Monto de los valores contables objeto de depuración y saneamiento. El Comité Técnico de Saneamiento Contable recomendará la depuración y el saneamiento de los registros contables de derechos u obligaciones que presenten un estado de cobranza o pago incierto, con base en la prueba sumaria de su existencia, hasta por un monto de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones y la importancia relativa de las cifras en la estructura financiera de la empresa.

Los valores a depurar hasta cinco (5) salarios mínimos legales vigentes, previo análisis de la antigüedad de la partida y del costo de depuración, serán eliminados o incorporados al balance siempre y cuando se hayan agotado los mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos que demuestren que la relación costo beneficio para su recuperación o pago es superior al valor materia de depuración.

Los registros contables se efectuarán previo estudio de las acciones realizadas para la recuperación y/o pago del derecho u obligación, por parte del Comité Técnico de Saneamiento Contable, para recomendar a las Directivas de la Entidad el eliminar o incorporar, la autorización para el registro correspondiente, teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones y la importancia que las obligaciones o derechos tengan en los Estados Financieros de la misma.

Dicha operación deberá constar en acto administrativo. Recomendados a las Directivas por parte del Comité Técnico de Saneamiento Contable, y autorizadas por éstas las partidas a eliminar o incorporar previa la realización de gestiones tendientes a su recuperación y/o identificación de la obligación por parte del funcionario responsable de cada proceso.

b) Competencias y responsabilidades. El Representante Legal y la Junta Directiva serán competentes para aprobar o improbar las operaciones objeto de depuración y saneamiento. El Comité Técnico de Saneamiento Contable estudiará y evaluará los informes y realizará el seguimiento a los responsables de cada proceso materia de depuración.

El funcionario ejecutor del proceso responderá por la eficiencia en el desarrollo y aplicación de estrategias que conduzcan a la recuperación o castigo real de los derechos y/u obligaciones de la entidad.

El Contador de la Entidad responderá por que todos los registros a reclasificar, ajustar, eliminar o incorporar, estén debidamente documentados y autorizados por las Directivas de la Entidad, a través de Acuerdo o acto administrativo, según sea el caso.

c) Documentación del proceso de saneamiento contable. Todas las actuaciones y registros a ejecutar estarán debidamente soportadas con informes preliminares del responsable directo, las recomendaciones del Comité Técnico de Saneamiento Contable, y la autorización a través de acto administrativo expedido por el Representante Legal y/o Junta Directiva, según el caso.

d) Ajuste a valores reales. El ajuste de las partidas se hará por la diferencia entre los valores contables y los que resulten del proceso de depuración, de manera que en los Estados Financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la Entidad.

7º Reuniones del Comité. El Comité tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se realizarán con una periodicidad mensual.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando las circunstancias lo ameriten, a requerimiento de cualquiera de sus miembros.

8º Quórum, procedimiento y actas de las reuniones. Constituye quórum decisorio para la instalación y desarrollo de la reunión, bien sea ordinaria o extraordinaria, la mitad más uno de los miembros del Comité.

Verificado el quórum decisorio, el Presidente del Comité instalará y dirigirá la reunión, para lo cual inicialmente somete a consideración el orden del día y dará desarrollo a lo aprobado.

De todas las reuniones deberá levantarse un Acta en la que conste sucintamente lo acontecido en ellas, que acompañada de los documentos pertinentes que soportan los estudios técnicos necesarios para adelantar la depuración correspondiente, el cual será el único documento válido de las decisiones del Comité; una vez sea aprobada, con las correcciones a que haya lugar.

9º. Comunicaciones con el Comité. Para efectos de peticiones, comunicaciones, notificaciones y entrega de informes, requerimientos y demás actividades administrativas relacionadas con el quehacer del Comité Técnico de Saneamiento Contable, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría del Comité, quien atenderá los asuntos en su Sede de trabajo habitual, Dirección, Teléfono, E-mail de la E.S.E. Hospital Local Arjona.

10º Vigilancia y Control. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 716 de 2001, con los artículos 2º, 3º y 12º de la Ley 87 de 1993 y con las normas vigentes que las reglamentan, la Oficina de Control Interno de la Entidad, deberá evaluar en forma separada, independiente y objetiva, el cumplimiento del proceso de saneamiento de la información contable en la Entidad, informando a la instancia correspondiente sobre las labores de control.

11º Violación y reforma del reglamento interno. La violación a lo establecido en este reglamento por parte de los integrantes del Comité Técnico de Saneamiento Contable de la E.S.E. Hospital Local Arjona e incluso, por parte de los invitados permanentes o de los funcionarios involucrados en el proceso de saneamiento contable, dará lugar a las investigaciones disciplinarias correspondientes.

El presente Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Técnico de Saneamiento Contable de la E.S.E. Hospital Local Arjona, podrá ser reformado si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Discusión en el seno del Comité que derive en aceptación de la propuesta de reforma por la mitad más uno de sus miembros.
- b) Petición y obtención de visto bueno de las Directivas del Hospital a la propuesta de reforma aceptada por el Comité.

12º Vigencia. El presente reglamento interno de funcionamiento del Comité Técnico de Saneamiento Contable de la E.S.E. Hospital Local Arjona, fue aprobado según Acta No. 001 del día 03 de septiembre de 2003, y rige a partir de la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2004.

Dado en Arjona, Bolívar, a los 03 días del mes de septiembre de 2003.


HAROLDO GUERRERO RAMOS
Presidente


PABLO MARTÍNEZ ALFARO
Secretario

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE

DEPARTAMENTO:
MUNICIPIO:
NOMBRE DE LA ENTIDAD:

OBJETIVO

Evaluar los aspectos legales y técnico-contables observados por las entidades públicas para efectos de adelantar su proceso de saneamiento contable, de conformidad con la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003.

Evaluación de los aspectos legales:

No	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	El Representante Legal conoce las disposiciones de la Ley 901 de 2004?	X			
2	El Representante Legal conoce las implicaciones de tipo disciplinario por no aplicar o aplicar indebidamente la Ley 716 de 2001?	X			
3	El Representante Legal de la entidad expidió acto administrativo por medio del cual creó el Comité Técnico de Saneamiento Contable?	X			
4	El Comité Técnico de Saneamiento Contable expidió su propio reglamento interno?	X			
5	Se estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 716 de 2001?	X			
6	Se puso a consideración del Comité Técnico las partidas contables a depurar?	X			
7	El Comité Técnico elabora acta mediante la cual se deja constancia de las recomendaciones realizadas al Representante Legal?	X			
8	El Representante Legal aprueba mediante acto administrativo el reconocimiento de derechos y ordena los registros contables respectivos. (art. 5 ley 716)?	X			
9	El Contador de la entidad ha realizado los registros contables ordenados por el Representante Legal?	X			
10	La entidad reportó información a la CGN sobre el avance del proceso de saneamiento contable de conformidad con la carta circular 048 del 8 de enero de 2004, con corte a diciembre 31 de 2003?	X			
11	El Jefe de Control Interno, Auditor o quien hace sus veces, ha evaluado en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004?	X			
12	El ajuste final de las partidas se ha hecho por la diferencia entre los valres contables y los que han resultado del proceso de depuración?	X			
13	El Representante Legal ha adelantado las gestiones necesarias tendientes a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna?	X			
TOTAL					

Evaluación de los aspectos técnico – contables:

120

PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES	NORMA
La entidad conoce las disposiciones de la circular externa 056 del 5 de febrero de 2004 expedida por la CGN, relativas al procedimiento para reconocer del proceso de saneamiento contable?	X				C.E. 056 de 2004, de la CGN
La entidad inició y culminó el proceso de saneamiento contable de acuerdo a la normatividad establecida?		X		no se culminó	Literal a, numeral 5.1. de la C.E. 056 de 2004
La entidad ha realizado avalúo de todos los bienes muebles e inmuebles que posee?		X			Artículo 10 del Decreto 1282 de 2002, Numeral 5.1.2. de la C.E. 056 de 2004
Para el caso de los bienes evaluados, la diferencia resultante de comparar el valor del avalúo con el registrado en la cuenta 1996 se ha reconocido en la subcuenta respectiva de la cuenta 3138?			X		Numeral 5.1.2. de la C.E. 056 de 2004
La eliminación de las partidas que conforman las cuentas 1996, previo estudio que soporta esta decisión, cuando éstas están 100% provisionadas, se ha realizado acreditando el valor del activo y debitando el valor de la provisión?			X		Numeral 5.2. de la C.E. 056 de 2004
La entidad posee bienes inmuebles que carecen de los documentos soporte que avalan su titularidad?	X				Numeral 5.2. de la C.E. 056 de 2004
Los bienes inmuebles registrados en los activos que carecen de los documentos soportes que avalan su titularidad o propiedad, han sido retirados temporalmente del balance, y registrados en cuentas de orden?	X				Numeral 5.2. de la C.E. 056 de 2004
La entidad ha iniciado las gestiones que conducen a obtener los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que carecen de soporte idóneo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 901 de 2004?	X				Artículo 3 de la Ley 901 de 2004
La entidad ha determinado como suyos bienes, derechos u obligaciones que no están registrados contablemente?		X			Numeral 5.3. de la C.E. 056 de 2004
Los bienes inmuebles retirados del balance general por carecer de documentos soporte se registraron en la subcuenta respectiva de la cuenta de orden deudora 8330?	X				Numeral 5.2. de la C.E. 056 de 2004
La entidad ha procedido a reconocer en las cuentas correspondientes los activos que en periodos anteriores se registraron como gastos, utilizando como contrapartida las subcuentas respectivas de la cuenta 3138?		X			Artículo 3 de la Ley 901 de 2005

	El valor por el que se han incorporado al balance general los bienes inmuebles legalizados corresponde al costo actual o de reposición?			X		Numeral 5.4.2. de la C.E. 056 de 2004
	La entidad tiene registrado en su contabilidad de manera individual (no global) todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad?	X				Numeral 5.5. de la C.E. 056 de 2004
	La entidad ha adelantado la toma física de los bienes y ha procedido a su correspondiente valoración, con el propósito de individualizarlos y ajustarlos a valores reales?			X		Numeral 5.5. de la C.E. 056 de 2004
5	Obtenida la documentación soporte que acredita la propiedad de los bienes, la entidad ha procedido a incorporar en los activos correspondientes, los bienes que aparecen en la toma física pero que no están registrados en la contabilidad?			X		Numeral 5.5. de la C.E. 056 de 2004, literal a)
3	Adelantado el estudio correspondiente, la entidad ha procedido a retirar de la contabilidad aquellos bienes que están registrados pero que no se encuentran en la toma física?			X		Numeral 5.5. de la C.E. 056 de 2004, literal b)
7	La entidad ha reclasificado el valor registrado en las subcuentas de la cuenta 3135 – ajustes por inflación, a la cuenta 3105 – capital fiscal (nación, departamento, distrito, municipio, de otras entidades territoriales)?			X		Numeral 5.7.1. de la C.E. 056 de 2004
8	La entidad ha mantenido el saldo de la cuenta 3245 – Revalorización del patrimonio, hasta cuando el órgano decisorio correspondiente resuelva su capitalización?			X		Numeral 5.7.2. de la C.E. 056 de 2004
9	La entidad ha venido amortizando los saldos que presentan las subcuentas 191089 – Cargo por corrección monetaria diferida y 291501 – Crédito por corrección monetaria diferida, de acuerdo con el tiempo definido inicialmente según la situación que originó estos valores?			X		Numeral 5.7.2. de la C.E. 056 de 2004
	TOTAL					